AÑO CXVII - **Nº 30180**

La Plata, jueves 12 de febrero de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	25
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
JUNTA ELECTORAL	52
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	85
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	104

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 78-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02519520-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557.

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 a fin de atender los montos de diversas obras;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y el artículo 2 de la Ley 10.189;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos dos mil setecientos veinte millones ($2.720.000.000), según detalle de Anexo I del IF-2026-02739376-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma de pesos siete mil quinientos millones ($7.500.000.000), según detalle del Anexo II del IF-2026-02739376-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma de pesos once mil doscientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta mil. ($11.264.150.000), según detalle del Anexo III del IF-2026-02739376-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-02739376-GDEBA-DPHMIYSPGP	f2993f4620340cf30ed426d23ce9f6ebd5ac4a7ecb9916131d0e0d9dc0a2bdc4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 79-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO EX-2026-02511358-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 a fin de atender la licitación de diversas obras;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la incorporación de obras según el detalle de Anexo I (IF-2026-02518359-GDEBA-DPISMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la adecuación de créditos para el Ejercicio por la suma de pesos siete mil seiscientos treinta y siete millones seiscientos diez mil doscientos veinte ($7.637.610.220) que se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2026-02730839-GDEBA-DPISMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-02518359-GDEBA-DPISMIYSPGP	4bfaa8180fb10366ca088eb789edb6ac64af0e4e6e0c778127bf54f25f22325f	Ver
IF-2026- 02730839-GDEBA-DPISMIYSPGP	7f6ed74bead6cd0d48daa6db7eeddcfba9ebc7bf5dacac83435e605472df8e1f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 80-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03055831-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 a fin de atender la adjudicación y ejecución de diversas obras;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y los artículos 2° y 3° de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, el proyecto detallado en el Anexo I (IF-2026-03057868-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos mil veinticuatro millones novecientos dos mil novecientos veintisiete ($1.024.902.927), según detalle de Anexo II (IF-2026-03058015-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma de pesos cuatro mil ciento treinta y tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez ($4.133.351.410), según detalle de Anexo III (IF-2026-03058202-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma de pesos ocho mil setecientos cinco millones novecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos ($8.705.961.742), según detalle de Anexo IV (IF-2026-03281046-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-03057868-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7522e29d4fc6f03c63d3bbe3a53ffe6fef65b15a666e2f034dc0797343ddb798	Ver
IF-2026- 03058015-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c6655a1f0429a2335c21cda9c37bbd194fe90b77d7e1c1d8259b62a00be9b112	Ver
IF-2026-03058202-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0b6268b4e0a575e6cd4d1683441379240995568772c0d80606e942bc9e2d8c5a	Ver
IF-2026-03281046-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	70db05a1ece3c71914c785a1c1b81404f3a688a6277c63d713eee9f1b7a54be5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 81-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO EX-2026-02902737-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557.

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 a fin de atender la imputación del convenio para la obra: "Reconstrucción de infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca - Reencarpetado asfáltico";
Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos cuatro mil millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos ($4.000.775.842), según detalle de Anexo Único (IF-2026-03067055-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2026-03067055-GDEBA-DPMIYSPGP	ad8e7e02342c8a31cc1b29a331345e5941dc5f1f7ab418dc494ffeadb1f6fd97	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 26-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-18985764-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)”, partido de Ensenada - Licitación Pública Nº 56/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a noviembre de 2024, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024 y noviembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos con treinta y tres centavos ($238.563.282,33) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos ($251.539.287,53) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones novecientos setenta y seis mil cinco con veinte centavos ($12.976.005,20,), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento veintinueve mil setecientos sesenta con cinco centavos ($129.760,05) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintinueve mil setecientos sesenta con cinco centavos ($129.760,05) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta con quince centavos ($389.280,15) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cinco con cuarenta y cinco centavos ($13.624.805,45);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista TECMA S.A. de la obra: "Sala de Interpretación y Sendero Ubicados en la Reserva Natural Punta Lara (OPDS)", partido de Ensenada - Licitación Pública Nº 56/2023 - que agregado como IF-2026-02141972-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-46759155-GDEBA-DPAMIYSPGP IF-2025-26037395-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos ($251.539.287,53) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones novecientos setenta y seis mil cinco con veinte centavos ($12.976.005,20,), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento veintinueve mil setecientos sesenta con cinco centavos ($129.760,05) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veintinueve mil setecientos sesenta con cinco centavos ($129.760,05) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta con quince centavos ($389.280,15) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 , alcanza un total de pesos trece millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cinco con cuarenta y cinco centavos ($13.624.805,45);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12910 - OB 58 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1- UG 245 - CTA ESCRITURAL 710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-02141972-GDEBA-DPAMIYSPGP	9b696ade028e5a8b5005b551359b27e8d37c2290f74b2010a38f80d47c8bad26	Ver
IF- 2025-46759155-GDEBA-DPAMIYSPGP	46f3c91c9046e84147fbbac74bd2acfeeda3f08cf6e7cb7a0f2b3e4578c9a7dd	Ver
IF-2025-26037395-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	272f778a9efa9eb8e2ca4a2b96490aeec807862abe987efa22af3f75a5e1c636	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 31-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-27263533-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en

la Cuenca del Río Salado - LPN 1/22" Lote A, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CPC S.A. - G y C S.A. - UT suscribieron con fecha 23 de julio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses mayo, octubre, diciembre de 2023 y enero de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con noventa y tres centavos ($223.493.918,93) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 1 Anticipo Financiero, 6, 8 y 9, correspondientes a los meses de mayo, octubre, diciembre de 2023 y enero de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento tres con dos centavos ($235.294.103,02), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones ochocientos mil ciento ochenta y cuatro con nueve centavos ($11.800.184,09) cuyo detalle se observa en ANEXO I;
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CPC S.A. - G y C S.A. - UT, contratista de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado - LPN 1/22" Lote A - que, agregados como IF-2025-26054976-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, ACTA-2024-30996072-GDEBA-DPTLMIYSPGP, IFMUL-2024-30996320-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2025-06624809-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos once millones ochocientos mil ciento ochenta y cuatro con nueve centavos ($11.800.184,09), cuyo detalle se observa en Anexo I.
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557 - JU 14 - PR 11 - SP 4 - PY 11703 - OB 55 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - F.F 11 - M 1 - UG 889 - CTA ESC. 710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 33-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02102059-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Fernando Ignacio FISCELLA como Personal de Gabinete, Planta Temporaria de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se tramita la modificación a partir del 1º de febrero de 2026 de módulos asignados a Fernando Ignacio FISCELLA -quien fuera designado mediante RESO-2024-227-GDEBA-MPCEITGP-, conforme lo solicitado por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TRECE (1413) módulos mensuales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de febrero de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente al agente Fernando Ignacio FISCELLA (DNI N° 30.460.840 - Clase 1983) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado mediante RESO-2024-227-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TRECE (1413) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 42-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-14262955-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, la aprobación de la Adenda al Acta de Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, correspondiente a la Licitación Publica N° 60-0277-LPU22, renglones 1, 7 y 9, y la RESO-2025-518-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la RESO-2025-518-GDEBA-MPCEITGP (orden 244) se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (ACTA-2025-45501188-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y sus anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.009.721) en representación del Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Jorge Raúl DORR (D.N.I N° 11.925.577) en su carácter de Apoderado de la firma SERGAN S.R.L. (CUIT N° 30-70798292-2), por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($95.458.721,31), respecto a la Orden de Compra N° 60-0258-OC23 y su orden de compra de prórroga N° 60-0247-OC24, Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que se emitieron las Órdenes de Compra SIGAF N° 24142/2025, 24149/2025, 24152/2025, 24158/2025, 24162/2025, 24169/2025, 24175/2025 y 24179/2025, obrantes a órdenes 272/279;
Que se han detectado inconsistencias con el ANEXO I del Acta de Redeterminación aprobada;

Que las inconsistencias detectadas no alteran los montos totales aprobados, dado que obedecen a un error material en la consignación de determinados precios unitarios del Anexo I del Acta, como así también en los cálculos reflejados en el Anexo III de la misma, resultando necesaria su subsanación;
Que a orden 284 la Dirección General de Administración informa que, no habiéndose perfeccionado en el Ejercicio 2025, los documentos contractuales citados ut supra, solicita en consecuencia se dicte el pertinente acto administrativo que autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III a anular los mismos y así cumplir, en el Ejercicio 2026, con lo estipulado en el Artículo 4° de la RESO-2025-518-GDEBA-MPCEITGP;
Que consecuentemente se dicta la DISPO-2026-6-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 286), por la cual se autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a anular las Órdenes de Compra N° 24142/2025, N° 24149/2025, N° 24152/2025, N° 24158/2025, N° 24162/2025, N° 24169/2025, N° 24175/2025 y N° 24179/2025, oportunamente emitidas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a favor de la firma SERGAN S.R.L. (CUIT N° 30-70798292-2), correspondientes a las Redeterminaciones de Precios N° 2 a 9, respectivamente, a fin de posibilitar su correcta emisión en el Ejercicio 2026;
Que a órdenes 292 a 299 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación III, incorpora las nuevas Solicitudes de Gastos correspondientes al Ejercicio 2026: N° 1149 (IF-2026-02109307-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 1154 (IF-2026-02110690-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 1157 (IF-2026-02110977-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 1163 (IF-2026-02112030-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 1196 (IF-2026-02112691-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 1197 (IF-2026-02113060-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 1198 (IF-2026-02113326-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) y N° 1161 (IF-2026-02113513-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);
Que en orden 301 obra la Adenda al Acta de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (INLEG-2026-02716179-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) por la cual las partes acuerdan rectificar la Cláusula N° 1 (clausula primera) y modificar los Anexos I, III del Acta (clausula segunda y tercera);
Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Acta de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 ACTA-2025-45501188-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la que como documento INLEG-2026-02716179-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP forma parte de la presente, suscripta entre Noelia Laura FERNANDEZ (D.N.I. N° 29.009.721) en representación del Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Jorge Raúl DORR (D.N.I N° 11.925.577) en su carácter de Apoderado de la firma SERGAN S.R.L. (CUIT N° 30-70798292-2), por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($95.458.721,31), respecto a la Orden de Compra N° 60-0258-OC23 y su orden de compra de prórroga N° 60-0247-OC24, Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 3 de la RESO-2025-518-GDEBA-MPCEITGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557,: Solicitud de Gastos N° 1149/2026: Redeterminación N° 2 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($37.182.204,62) - Solicitud de Gastos N° 1154/2026: Redeterminación N° 3 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 -Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA DOS CON UN CENTAVO ($9.958.042,01) - Solicitud de Gastos N° 1157/2026: Redeterminación N° 4 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 -Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($8.518.251,93) - Solicitud de Gastos N° 1161/2026: Redeterminación N° 5 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 -Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CINCO CENTAVOS ($13.752.800,05) - Solicitud de Gastos N° 1163/2026: Redeterminación N ° 6 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($10.118.211,32) - Solicitud de Gastos N° 1196/2026: Redeterminación N° 7- Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($7.203.614,81) - Solicitud de Gastos N° 1197/2026: Redeterminación N° 8 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.990.291,59) - Solicitud de Gastos N° 1198/2026: Redeterminación N° 9 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act*

Int 627 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.735.304,98)."

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma SERGAN S.R.L. (CUIT N° 30-70798292-2).
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-02716179-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	2ee9228691bdda94a8a2a2068d7c966dd2885902c2d270cf19a6c62e127519d0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 45-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-44879346-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Virginia BANDRES, quien revista en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;
Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);
Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que a órdenes 2 y 4/7 obra nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", el Título de Abogada otorgado por la Universidad de Belgrano, la matrícula del Colegio de Abogados de La Plata, la certificación de acreditación de atinencia expedida por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y el acto de designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Virginia BANDRES, respectivamente;
Que a orden 29 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-

GPBA.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Virginia BANDRES (DNI N° 20.527.076 - Clase 1969), quien revista como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, Régimen modular - MIL OCHOCIENTOS (1800) Módulos Mensuales, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT. 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Púbico de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 47-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-45955854-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Romina Soledad MIGUEL, quien revista en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;
Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);
Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que a órdenes 2 y 7/10 obra nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la

función -BTU-", el Título de Contadora Pública otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, la constancia de matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la certificación de acreditación de atinencia expedida por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y el acto de designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Romina Soledad MIGUEL, respectivamente;
Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de enero de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Romina Soledad MIGUEL (DNI N° 28.991.090 - Clase 1981), quien revista como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Régimen modular - DOS MIL SESENTA Y UNO (2.061) Módulos Mensuales, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT. 2 - UE 630 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Púbico de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 51-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02014153-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Lucía Itatí OTERO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaria de Minería, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaria de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Lucía Itatí OTERO -quien fuera designada mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP-, a partir del 1º de febrero de 2026, conforme lo solicitado por la Subsecretaria de Minería mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (896) módulos mensuales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de febrero de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Lucía Itatí OTERO (DNI N° 39.834.352 - Clase 1996) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, designada mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (896) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 55-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-05676101-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO, en virtud a su designación en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Horacio Alcides GIUSSO, revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs;
Que mediante RESO-2025-267-GDEBA-MPCEITGP le fue concedida al agente GIUSSO la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud a su designación mediante RESO-2024-839-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1° de julio de 2024, en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 7);
Que a orden 3 el agente en cuestión solicita la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de enero de 2025, en virtud a su designación mediante RESO-2025-45-GDEBA-MIYSPGP (orden 4) como Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, limitando su designación como Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1° de enero de 2025, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI Nº 20.629.760 - Clase 1969), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud de que mediante RESO-2025-45-GDEBA-MIYSPGP se limita su designación como Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1° de enero de 2025, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI Nº 20.629.760 - Clase 1969), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal

Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con el Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud de su designación mediante RESO-2025-45-GDEBA-MIYSPGP en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 56-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00471726-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia del agente Luis Pablo NICOLETTI a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 2 de febrero de 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 4 obra la renuncia presentada por Luis Pablo NICOLETTI al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-0014-IX-2, Chofer “C”, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 2 de febrero de 2026;
Que a orden 3 obra nota de la Directora General de Administración, mediante la cual presta conformidad a la gestión que se propicia;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General, informando que Luis Pablo NICOLETTI no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, asimismo, el mencionado agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A., dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 2 de febrero de 2026, la renuncia presentada por Luis Pablo NICOLETTI (DNI N° 28.052.106 - Clase 1980) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-0014-IX-2, Chofer “C”, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019, en el Departamento Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 357-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00897098-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Alejandra Verónica SANTUCHO (DNI 17.838.370), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 50;
Que, mediante documento NO-2026-00900990-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-00929575-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;
Que los antecedentes y documentación aportados por la señora SANTUCHO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y el Decreto Nº 205/2024;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Alejandra Veronica SANTUCHO (DNI 17.838.370), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-04200930-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($5.400.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 358-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-47094311-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado Norma Beatriz LEITES (DNI 16.369.377), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 43;
Que, mediante NO-2025-47066991-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-00082923-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;
Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora LEITES para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto Nº 205/2024;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI 27.658.055), y Norma Beatriz LEITES (DNI 16.369.377) que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-04226432-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167- Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($9.000.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04226432-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	ef2832b80e5111a9c2dde7ba55ac63a6de1858de3e9f9f5fcd60efece93e492e	Ver

RESOLUCIÓN N° 359-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-34665569-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la solicitud de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, Carlos CAPASSO solicitó la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-;
Que, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica consideró que el título de Licenciado en Periodismo y Tecnologías de la Comunicación no resulta atinente a las funciones que el funcionario desempeña en su carácter de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, toda vez que las competencias del título guardan relación parcial con las tareas de comunicación institucional del área, pero no con el objeto esencial de la función, de carácter normativo, registral y administrativo;
Que, asimismo, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General determinó que no resulta viable el otorgamiento del beneficio al causante de autos;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Carlos CAPASSO (D.N.I. 33.435.471 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 37-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-02632341-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."
Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.
Que el Decreto N° 272/2017 E –y modificatorios-, establece en su artículo 2do que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."
Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirentes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.
Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.
Que a orden 35 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de marzo de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2026-03449749-GDEBA-SSAMMGGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-03449749 -GDEBA-SSAMMGGP	9119ca94b7f8da2dc999c1f8fdd69b7a490443cbc91741c1bdc696c0061307e8	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 41-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-35867482-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 1/25 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:
Que, los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se proyectan complementariamente con los servicios de línea regular y/o en su ausencia, con el objetivo de atender demandas estacionales o temporarias de tráfico y ofreciendo una prestación de mayor jerarquía operacional, menor tiempo de viaje y superior calidad de confort y seguridad de las unidades vehiculares;
Que los servicios especializados de categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, de los cuales se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;
Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que determina el procedimiento administrativo de otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 1/25, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró *"abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2025-2026, desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 6 de octubre de 2025"*, siendo prorrogado por el plazo de diez (10) días corridos, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 1.131/25 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;
Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2025-2026, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes;
Que, la empresa peticionante, se encuentra legalmente constituida como como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme surge del instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2002, inscripta en la matrícula N° 61.877, legajo N° 11/117125 (IF-2025-35911305-GDEBA-DTAPMTRAGP - orden 4);
Que las áreas técnicas de esta Repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para otorgar la autorización pretendida;
Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas técnicas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento con las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 4.4 y 4.6 del artículo 4° del Anexo I (IF-2025-36323350-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 25, y en el EX-2024-41171821-GDEBA-DSTECMTRAGP, en orden 88); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.3 del artículo 4° del Anexo I (IF-2026-00425326-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, en orden 50) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las exigencias en materia impositiva y previsional, conforme lo previsto en el inciso 4.5 del artículo 4º Anexo I de la Resolución N° 251/24 (IF-2025-36304652-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 22);
Que, asimismo, en orden 38 (IF-2025-43342719-GDEBA-DRYSMTRAGP), consta el informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, del cual surge que la firma solicitante no registra deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 600/15, reglamentaria de la Resolución Nº 78/15 ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte;
Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, en su informe IF-2026-00500030-GDEBA-DTAPMTRAGP obrante en orden 64, señaló que *"… de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 16.378/57…"*, concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, *"… la firma TRANSPORTE SOL BUS S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2025-2026";*
Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, cursándose comunicación oficial del proyecto en estudio a los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell y General Pueyrredón (IF-2025-40599722-GDEBA-DPTPMTRAGP, obrante orden 58);
Que, el municipio de General Pueyrredón ha prestado formalmente su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento a no tener observación alguna, conforme surge de la presentación obrante en orden 60, (IF-2025-43310018-GDEBA-DPTPMTRAGP);
Que, los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, no han formulado observaciones al mentado proyecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5º del Decreto Nº 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;
Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la Autoridad de Turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 (NO-2025-38688421-GDEBA-SSTTMTRAGP, obrante en orden 56), otorgando su consentimiento expreso mediante Nota N° NO-2025-39487564-GDEBA- SSTMPCEITGP (orden 57);
Que mediante IF-2026-00496543-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden 63);
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 75);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "Turismo", durante la temporada 2025– 2026, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que IF-2026-00496543-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.
ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas al inicio de su operatividad.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.
ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del

personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.
ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-00496543-GDEBA-DTAPMTRAGP	9d216fc13b687a843f08d5d8546d7c023088080cdf3b3671f4c0913906827cc1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 42-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-43462669-GDEBA-DSTECMTRAGP; la Ley Orgánica de Transporte N° 16.378/57; su Decreto Reglamentario N° 6.864/58; la Ley Provincial N° 15.477; el Decreto N° 382/22; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de Transporte N° 16.378/57 regula el transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo el marco jurídico aplicable a la prestación de los servicios, así como el régimen de infracciones y sanciones correspondientes a los prestatarios, conductores y demás sujetos alcanzados por la normativa vigente;
Que el Decreto Reglamentario N° 6.864/58 desarrolla las disposiciones de la citada ley y, en particular, entre los artículos 182 y 210 y concordantes, establece el procedimiento aplicable ante la constatación de presuntas infracciones, disponiendo que tales hechos deben ser documentados mediante Actas de Comprobación labradas por inspectores o agentes de fiscalización debidamente habilitados, observando las formalidades necesarias para garantizar la validez, legitimidad y eficacia del acto administrativo;
Que la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, ejerce el poder de policía en materia de transporte público automotor de pasajeros, teniendo a su cargo la verificación de las condiciones de prestación de los servicios, el control del cumplimiento de la normativa aplicable y la constatación de las infracciones que pudieran configurarse, con el objeto de resguardar el interés público comprometido en la materia;
Que, en el marco de las tareas de fiscalización desarrolladas, se ha advertido la existencia de una dispersión de formatos, criterios operativos y modalidades de registración utilizados para la confección de las Actas de Comprobación en las distintas dependencias y delegaciones, circunstancia que dificulta la uniformidad de los procedimientos administrativos, afecta la trazabilidad de los registros y genera ineficiencias en la gestión de los sumarios sancionatorios;
Que, en virtud de ello, resulta necesario aprobar y homologar un modelo único, estandarizado y actualizado de "Acta de Comprobación de Infracciones al Régimen del Transporte Público Automotor de Pasajeros", que reúna de manera sistemática y completa los datos esenciales para la adecuada instrucción de los procedimientos administrativos sancionatorios, garantizando la correcta identificación del agente actuante, de la unidad fiscalizada, de la empresa prestataria o responsable, del hecho constatado, de la normativa presuntamente infringida y de las restantes circunstancias relevantes del caso;
Que, a los fines de avanzar en la modernización de los mecanismos de fiscalización y control, corresponde asimismo homologar la versión digital del Acta de Comprobación, la cual será instrumentada mediante el uso de dispositivos electrónicos oficiales - tales como PDA o tablets- integrados al sistema de gestión documental del Ministerio de Transporte, posibilitando una doble vía de registración, física y digital, que asegure mayores niveles de transparencia, integridad, conservación y trazabilidad de las actuaciones administrativas;
Que la implementación de un modelo unificado de Acta de Comprobación, en sus versiones física y digital, contribuirá a fortalecer la eficiencia operativa, la seguridad jurídica y la uniformidad en la actuación de los agentes fiscalizadores en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, optimizando asimismo los procesos de control, seguimiento y sanción;
Que la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte ha tomado la debida intervención en las presentes actuaciones, propiciando expresamente el dictado de la medida en razón de las necesidades operativas y funcionales detectadas en el ejercicio de sus competencias (orden N° 6);
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 9);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, en órdenes 17, 22 y 30 respectivamente;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 15.477,

y la Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar y homologar el modelo de "Acta de Comprobación de Infracciones al Régimen del Transporte Público Automotor de Pasajeros", en sus versiones física y digital, las cuales, identificadas como IF-2025-43467476-GDEBA-DPFTMTRAGP e IF-2025-43645605-GDEBA-DPFTMTRAGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el modelo de Acta de Comprobación aprobado será de uso obligatorio por parte de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte en toda actuación de control, inspección o verificación vinculada a los servicios de transporte público automotor de pasajeros, tanto urbanos como interurbanos, que se desarrollen dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la confección de las Actas de Comprobación podrá realizarse indistintamente en formato físico, mediante papel autocopiativo triplicado, o en formato digital, a través de dispositivos electrónicos homologados, otorgándose a ambos soportes idéntica validez jurídica y fuerza probatoria, debiendo integrarse en todos los casos al sistema de gestión administrativa y sancionatoria de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte.
ARTÍCULO 4°. Disponer que la versión digital del Acta de Comprobación queda oficialmente homologada por el presente acto, encomendándose a la Dirección Provincial de Sistemas del Ministerio de Transporte la coordinación de su implementación, así como el establecimiento de los protocolos técnicos, de seguridad informática, resguardo, conservación e integridad de la información generada.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43467476-GDEBA-DPFTMTRAGP	95c4212b2ea9b64f6661e1e4ac4bbfdc1674ec1ca5c62ff23bdfe08c7bdd0e44	Ver
IF-2025-43645605- GDEBA-DPFTMTRAGP	36bc251d1650073ec2bc705e1f082ce1b0de2a7a0846ab8ed66015fa93b8604f	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 268-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04126677-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la 5ta edición del Encuentro Nacional de Teatreras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2026 en las localidades de Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Encuentro Nacional de Teatreras Populares "Luna Creciente" está organizado por Sudaka Circus junto a un colectivo de gestoras, productoras y artistas autogestivas, y la Comisión de Mujer y Género del Movimiento Nacional de Teatro Popular;
Que se trata de un encuentro teatral con perspectiva de género que invita a la comunidad a celebrar la cultura popular y a disfrutar de talentosas mujeres en escena trayendo una gran variedad de espectáculos de diversos géneros, con entrada libre y gratuita, incluyendo además talleres, plenarios, espacios de reflexión y música en vivo a cargo de artistas locales;
Que en las ediciones anteriores participaron 15 grupos de la localidad, de diferentes partes del país, sumada a la participación especial de una compañía venezolana;
Que ha sido declarado de interés provincial cultural por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de interés municipal por la Municipalidad de Villa Gesell, y contó con el apoyo de distintas entidades culturales de la Provincia y de la Nación;
Que la citada gestión es promovida por la Sra. Violeta FRACTMAN Directora de "Luna Creciente" en la nota adjunta IF-2026-03925580-GDEBA-ICULGP;
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la 5ta edición del Encuentro Nacional de Teatreras Populares “Luna Creciente”, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2026 en las localidades de Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN Nº 245-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43138232-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se gestiona la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (PolAd), con destino a Sede Central, Archivo, Anexo, Jardín Maternal, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Decreto Nº 605/20, Decreto 545/22, la Ley de IOMA Nº 6982, y

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, se gestiona la contratación directa del Servicio de Seguridad a través del Servicio de Policía Adicional (PolAd) para este Instituto, destinado a la Sede Central, Anexo, Jardín Maternal, Archivo, Regiones Delegaciones y demás dependencias, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, con encuadre en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;
Que en los ordenes 2/3, la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/de la Afiliado/a solicita autorización para la contratación del servicio de policía adicional para todas las dependencias pertenecientes a ese Instituto de Obra Médico Asistencial para el primer semestre del año 2026, detallándose en planilla cantidad de personal y horas diarias del servicio de policía adicional y dependencias de IOMA descriptas en el IF-2025-43125286-GDEBA-DPRAYCAIOMA;
Que en el orden 8, la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad, comunica los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional aplicables a partir del partir del 1° de septiembre de 2025 y a partir del 1° de octubre de 2025 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, Reglamentación de la Ley N° 13.942 “Régimen de Policía Adicional”;
Que en el orden 9, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros encuadra la gestión en los términos del artículo 18 inciso 2° apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y N° 1314/22, por la suma de $1.928.808.639,96, para las dependencias de IOMA para el primer semestre del año 2026;
Que en el orden 11, la Dirección General de Administración toma conocimiento de las presentes actuaciones, sin observaciones que formular;
Que en el orden 14, toma intervención la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad, informando que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 11 de la reglamentación de la Ley N° 13.942, aprobada por Decreto N° 545/22, la solicitud de contratación encuadra en la Categoría 1 (hospitales, y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial) y el arancel por hora de servicio asciende a asciende a $4.277,06, ascendiendo el presupuesto total a la suma de $1.994.914.879,32, de acuerdo al destalle que se indica;
Que en el orden 19, la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad, precisa que “mantuvo comunicación con el coordinador del servicio de policía adicional del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), el cual informa que se cuenta con el personal necesario para cubrir el servicio solicitado;
Que en el orden 41, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente a autorizar y aprobar la contratación directa gestionada mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. -Anexo II- del Decreto N° 59/19, texto según Decreto Nº 205/24). Oportunamente, deberá efectuarse la publicación que dispone el artículo 18, inciso 2°, apartado a), punto VIII, del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que en el orden 53, la Contaduría General de la Provincia considera que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice y apruebe la contratación de marras;
Que en el orden 61, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que puede dictarse el pertinente acto administrativo que autorice y apruebe la contratación directa en la forma propiciada;
Que en el orden 76 obra solicitud de gastos;
Que en el orden 84, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones determina que la propuesta encuadra legalmente en los lineamientos previstos en el artículo 18 inc. 2 apartado a) de la Ley Nro. 13.981, su Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y su complementario según Decreto Nro. 605/20. Por ello, desde el punto de vista su competencia, entiende que no existirían objeciones legales que formular a la contratación que se propicia, por lo cual, se elevan a esa superioridad, para su posterior tratamiento y decisión final por parte del Directorio, el que podría autorizar y aprobar la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD) para el periodo comprendido;
Que en el orden 86 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, desde el punto de vista de su competencia no tiene objeciones que formular respecto del presente trámite, por lo que se elevan las actuaciones para tratamiento y decisión por parte del Directorio, el que podría autorizar y aprobar la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (PolAd) para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo al detalle que luce en el informe IF-2026-03086118-GDEBA-DCCYSIOMA;
Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 30 de enero de

2026, según consta en ACTA 4, RESOLVIO: autorizar y aprobar la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD) destinado a la Sede Central, Anexo, Jardín Maternal, Archivo, Regiones Delegaciones y demás dependencias del IOMA, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, con encuadre en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y de acuerdo al detalle obrante en el IF-2026-03086118-GDEBA-DCCYSIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD) destinado a la Sede Central, Anexo, Jardín Maternal, Archivo, Regiones Delegaciones y demás dependencias del IOMA, para el periodo comprendido entre el 1° de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, con encuadre en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y de acuerdo al detalle obrante en el IF-2026-03086118-GDEBA-DCCYSIOMA, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que a los efectos de la presente contratación, resultan de aplicación las previsiones del Artículo 11, Apartado a) del Decreto N° 545/22.
ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Publicar conforme artículo 18, inciso 2, apartado a) punto VIII del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13.981. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 181-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-36897134-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita conceder la extensión de licencia decenal sin goce de haberes, a favor del agente Ramón Andrés LOPEZ, a partir del 15 de octubre de 2025, y hasta el 14 de abril de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Ramón Andrés LOPEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Categoría 8, Código: 32-0002-PP-8, Denominación del Cargo: “Profesional”, Personal por reunión con un régimen de veintiún (21) horas semanales de labor en Gerencia Hípica - Subgerencia de Veterinaria e Hipología-Departamento de Veterinaria;
Que mediante RESO-2025-824-GDEBA-IPLYCMGGP, se concedió la licencia decenal por seis (6) meses desde 15 de abril de 2025, y hasta el 14 de octubre de 2025, inclusive;
Que a orden 3, el agente solicito que se extienda por el termino de seis (6) la licencia decenal sin goce de haberes;
Que el Administrador General considera que se encuentran reunidos los requisitos legales para la procedencia de la extensión de licencia que se pretende otorgar;
Que se ha expedido favorablemente Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos;
Que, asimismo, han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 60 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 8) y 4º del Decreto Nº 272/17 E - texto según Decreto Nº 156/24;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, HIPÓDROMO DE LA PLATA, la extensión de la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 15 de octubre de 2025 y hasta el 14 de abril de 2026, inclusive, a favor del agente Ramón Andrés LOPEZ (DNI N° 21.835.632 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Categoría 8, Código: 32-0002-PP-8, Denominación del Cargo: “Profesional”, Personal reunión con un régimen de veintiún (21) horas semanales de labor en Gerencia Hípica - Subgerencia de Veterinaria e Hipología-Departamento de Veterinaria, registrando una antigüedad de dieciséis (16) años, once (11) meses y catorce (14) días, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto

Nº 1869/96) y con el artículo 4° del Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 36-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO, el EX-2026-03374098-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0146-LPU26, para la PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA PARA ENTIDADES Y JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General dela provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-03394277-GDEBA-SSCPOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-04190140-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-04186769-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA PARA ENTIDADES Y JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos Tres mil ciento tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos siete con cuarenta y siete centavos ($3.103.867.507,47).
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0146-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de febrero de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N°

1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-04190140-GDEBA-DATOPCGP	881afd6f9a98e0a7fd31b904750605f7f259d154150ef954faefb42ca2af354d	Ver
PLIEG-2026-04186769-GDEBA-DATOPCGP	05909283a4a39d36c4ea6b273eeb407b3e987c7db33259d0e19fd452033a5296	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 133-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44660208-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la señora Elisa CASTRO en el cargo de Directora Provincial de la Dirección de Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que obra en las actuaciones la renuncia presentada por la señora Elisa CASTRO en el cargo de Directora Provincial de la Dirección de Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, por lo que se estima procedente aceptar la misma;
Que la misma ha sido designada en dicho cargo mediante RESOC-2024-1843-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de junio de 2024;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley Nº 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 12 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la señora Elisa CASTRO, DNI 14.990.039, Clase 1962, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección de Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, designado por RESOC-2024-1843-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de junio de 2024.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 134-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45032711-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de Silvana Lourdes NICOLINI al cargo de Directora de la Dirección de Educación Artística, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-1074-GDEBA-DGCYE se designó a la señora NICOLINI como Directora de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que consta la renuncia de la señora NICOLINI al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Silvana Lourdes NICOLINI, DNI 25.705.941, Clase 1976, quien fuera designada por RESOC-2024-1074-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 154-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-26416434-GDEBA-SDCADDGCYE y lo
EX-2025-26983973-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESOC-2025-4236-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 11/25 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que mediante RESOC-2025-4236-GDEBA-DGCYE de fecha 9 de septiembre de 2025, obrante en orden 83, se autorizó el llamado de la presente Licitación Pública y se aprobaron los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;
Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC” del Proceso de Compra N° 300-0768-LPU25 según certificado de publicación de orden 94, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 99 por tres (3) días, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en órdenes 95, 97 y 98 se encuentran adjuntas las correspondientes invitaciones a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), a los organismos de asesoramiento y control, y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), de acorde a lo normado por el artículo 16, apartado I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 29 de septiembre de 2025, obrante en orden 101 del presente, la presentación de dieciocho (18) oferentes: NAVETUR S.R.L., CUIT 30- 71114466-4; GRIBAUDO ANALIA SILVIA, CUIT 27-22496958-4; INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3; LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6; LERUSSI CARLOS AMERICO, CUIT 20-17416997-8; BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3; MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9; EMPRESA EL LEON S.R.L., CUIT 30-63351127-2; PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1; PANCRAZZI LIDIA NOEMI, CUIT 27-12615304-5; RODRIGUEZ SILVINA PAOLA, CUIT 27-26674954-1; C.O.C. NAVEGACION S.R.L, CUIT 30-71544738-6; GUILLERMONE DARIO MIGUEL, CUIT 20-27333006-3; FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1; FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2; TIGRE TRANS S.A., CUIT 30-70975098-0; AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, y CN NAVEGACION S.R.L., CUIT 33-70856833-9, cuyas ofertas, garantías de mantenimiento de oferta y pólizas de embarcaciones constan en órdenes 102 a 107, 109 a 113, 115 a 125, 127, 128, 130 a 155, 260, 272, 273 y 274 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 156;
Que en orden 165 obra informe técnico económico de las ofertas presentadas realizado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística, rectificatorio del obrante en orden 163;
Que en virtud de lo allí establecido, en órdenes 167 a 183 lucen solicitudes de documentación complementaria a las firmas oferentes, obrando sus respectivas respuestas en órdenes 184 a 201;
Que en órdenes 202 y 203 lucen Informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación y el correspondiente Dictamen de Preadjudicación realizado mediante PBAC, por el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 11/25 de acuerdo al detalle de renglones y montos obrantes en el Anexo Único de Adjudicación de orden 206 (IF-2025-37100338-GDEBA-SDCYCDGCYE);

Que consecuentemente, el monto a adjudicar asciende a la suma total de pesos diecisiete mil veintiún millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 ($17.021.397.475,00), equivalente a diez millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 05/100 Unidades de Contratación (UC 10.149.909,05), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;
Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, en orden 204 obra constancia de notificaciones a las empresas del Dictamen de Preadjudicación;
Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en órdenes 235, 243 y 244, mediante ACTA-2025-37697560-GDEBA-AGG, IF-2025-40108805-GDEBA-CGP y VT-2025-38460477-GDEBA-FDE, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública llevada a cabo y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión interviniente;
Que en órdenes 250 y 300 intervinieron nuevamente la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística realizando aclaraciones respecto al trámite y documentación relativa a los proveedores, en razón de las consideraciones efectuadas oportunamente por los organismos de asesoramiento y control, expidiéndose también en este sentido la Dirección de Compras y Contrataciones en órdenes 264 y 301;
Que en orden 269 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente;
Que se adunaron constancias de inscripción en ARCA, credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, según consta en órdenes 275 a 292 y 299;
Que en orden 296 intervino la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y sus modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Licitación a las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo Único IF-2025-37100338-GDEBA-SDCYCDGCYE, ascendiendo el monto de la contratación a la suma de pesos diecisiete mil veintiún millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 ($17.021.397.475,00), equivalente a diez millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 05/100 Unidades de Contratación (UC 10.149.909,05), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 11/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) según la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 11/25, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 7°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.
ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 300 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - TOTAL $17.021.397.475,00.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 11. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 12. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General

de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2025-37100338-GDEBA-SDCYCDGCYE	2544b51585449fcc763807b784447ec79748a619f00a126c39936fc6fbc05840	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 195-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-01274584-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la convalidación y limitación de las funciones jerárquicas transitorias de Inspector Jefe del docente Gustavo Daniel COPES, y su designación en el cargo de Director de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que por la parte pertinente de la DISPO-2020-28-GDEBA-DIGDGCYE, de la Dirección de Inspección General, se designó al docente COPES en las funciones jerárquicas transitorias de Inspector Jefe de Región 9 de Gestión Estatal, a partir del 13 de febrero de 2020;
Que dicha designación se encuentra contemplada en el artículo 78, de la Ley Nº 10579 y su reglamentación;
Que no se ha dictado el acto administrativo que convalide la DISPO-2020-28-GDEBA-DIGDGCYE, por lo que corresponde proceder con el presente, por vía de excepción;
Que, habiendo tomado posesión efectiva de dichas funciones, el citado Inspector presenta su renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2025, por lo que corresponde limitar las funciones antes citadas;
Que se propone la designación del mencionado docente en el cargo de Director de la Dirección de Inspección General, quien acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;
Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la parte pertinente de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DIGDGCYE, de la Dirección de Inspección General, mediante la cual se designó, a partir del 13 de febrero de 2020, Inspector Jefe de Región 9 de Gestión Estatal al docente Gustavo Daniel COPES, DNI 20.061.326, Clase 1968.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 15 de diciembre de 2025, las funciones jerárquicas transitorias de Inspector Jefe de Región 9 de Gestión Estatal del docente Gustavo Daniel COPES, DNI 20.061.326, Clase 1968.
ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 15 de diciembre de 2025, al señor Gustavo Daniel COPES, DNI 20.061.326, Clase 1968, en el cargo de Director de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Educación.
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 72-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42745107-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 10/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales I con la provisión de

equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 ($157.407.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $157.407.600,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/02/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.625 en la suma de $157.407.600,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $157.407.600,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 76-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42748299-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada N° 13/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de reactivos Tarjetas con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 ($36.564.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $36.564.000,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos Tarjetas con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de reactivos Tarjetas con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/02/2026 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.626 en la suma de $36.564.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $36.564.000,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 77-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42736584-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada N° 12/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuarenta Millones Cincuenta Mil con 00/100 ($40.050.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 $40.050.000,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y CondicionesGenerales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697;

Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.604 en la suma de $40.050.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 $40.050.000,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar. –

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 78-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41619961-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada Nº 11/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Bacteriológico Automatizado PCR Múltiple con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Setenta Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 ($70.320.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $70.320.000,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Reactivos para Laboratorio Bacteriológico Automatizado PCR Múltiple con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Bacteriológico Automatizado PCR Múltiple con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Marzo/Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/02/2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 749.155 en la suma de $70.320.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 $70.320.000,00

Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 182-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-46977816-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adq. Insumos para los Servicios de Centro Quirurgico, Oncologia, Hematologia, Cirugia Plastica, Ginecologia, Obstetricia, Anestesia, Cirugia General y Guardia, por el período de FEBRERO-JULIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 18 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/02/2026 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para los Servicios de Centro Quirurgico, Oncologia, Hematologia, Cirugia Plastica, Ginecologia, Obstetricia, Anestesia, Cirugia General y Guardia, se designa a Devia Sergio Jefe del Servicio de Centro Quirurgico, Maldonado Silvina Jefa del Servicio de Oncologia, Loza Omar Javier Jefe del Servicio de Hematologia, Benitez Hugo Felix Jefe del Servicio de Cirugia Plastica, Verselli Patricia Veronica Jefa del Servicio de Ginecologia, Marcela Constela Jefa del Servicio de Obstetricia, Imas Daiana Jefa del Servicio de Anestesia, Vanesa Miriam

Pastore Jefa del Servicio de Cirugia General, Abalovich Adrian Jefe del Servicio de Guardia, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 ($195.586.935,49).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 754.881 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Centro Quirurgico, Oncologia, Hematologia, Cirugia Plastica, Ginecologia, Obstetricia, Anestesia, Cirugia General y Guardia por el periodo FEBRERO-JULIO/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 ($195.586.935,49), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Centro Quirurgico, Oncologia, Hematologia, Cirugia Plastica, Ginecologia, Obstetricia, Anestesia, Cirugia General y Guardia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 15/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Centro Quirurgico, Oncologia, Hematologia, Cirugia Plastica, Ginecologia, Obstetricia, Anestesia, Cirugia General y Guardia, por el período FEBRERO-JULIO/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/02/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Devia Sergio, Legajo: 305793, D.N.I: 16.398.705; Maldonado Silvina, Legajo: 355829, D.N.I: 21.793.898; Loza Omar Javier, Legajo: 339099, D.N.I: 21.645.074; Benitez Hugo Felix, Legajo: 305228, D.N.I: 13.110.047; Abalovich Adrian, Legajo: 296684, D.N.I: 16.130.411; Imas Daiana, Legajo: 18389, D.N.I: 37.375.574; Verselli Patricia Veronica, Legajo: 296263, D.N.I: 13.749.073; Marcela Constela, Legajo: 684676; D.N.I: 21.710.531; Vanesa Miriam Pastore, Legajo: 340027, D.N.I: 22.060.938
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 ($195.586.935,49), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2….....$34.794.300,00.-
INCISO.2 Ppr.3 Ppa 1……$412.530,00.-
INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3……$1.090.200,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1……$252.495,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2……$1.261.236,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 3……$939.165,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5……$152. 617.851,02.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6……$4.219.158,47.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 109-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41501315-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 14/2026, tendiente a la adquisición de botellas de hemocultivos para área de microbiología del Laboratorio con equipamiento, ejercicio 2026 y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($49.500.000,00) según consta a Orden 2
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 14/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 14/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Nuñez Melisa y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Monteagudo Paula y Sra. Gimenez Patricia.
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 208-HZGAAAEMSALGP-2026

JOSÉ MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44219490-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 15/2026 tendiente Adquisición de insumos descartables en general, desde enero hasta el 30/06/2026 con opción a una ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta y dos con 57/100 ($141.995.042,57) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 30/01/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 751935, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y fdel DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. A. EURNEKIAN DE EZEIZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 15/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente Adquisición de insumos descartables en general con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.
ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 15/2026 EX-2025-44219490-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.
ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta y dos con 57/100 ($141.995.042,57) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 ($1.024.055,00), Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 ($12.429.478,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 ($224.221,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 ($112.500,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 ($1.128.400,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 ($24.356.000,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($680.625,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($98.787.703,57), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 ($1.131.735,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($2.120.325,00). Presupuesto General. Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de insumos descartables en general:

Titulares:
Brito Devoto, Maria Julieta - DNI: 34796228 - Legajo: 19838.
Tec Becerra, Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594.
Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664.

Suplentes:
Ferreyra, Jesica Paola - DNI: 29789503 - Legajo: 686641.
Carlucci, Marcos Eric - DNI: 24061500 - Legajo: 680555.
Farinella, Maria Eugenia - DNI: 18039920 - Legajo: 323988.
Alvarez, Marina - DNI: 27343295 - Legajo: 677940.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 94-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "COAGULACIÓN", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2025-38542190-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 12/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 12/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "COAGULACIÓN" para el SERVICIO DE LABORATORIO que cubrirá un periodo de ONCE MESES desde el 01/02/2026 hasta el 31/12/2026
ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($40.250.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr. 5* - Ppa. 1*
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 20/02/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras..
ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 213-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45073360-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA solicita la adquisición de descartables, para el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porel artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/2026, tendiente a la adquisición de descartables, a los fines de abastecer al Servicio de HEMODINAMIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026.
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 738688 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 69/2026 para la adquisición de DESCARTABLES, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 69/2026, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de HEMODINAMIA por el período comprendido entre ENERO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°.Indicar que el monto estimado es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($252.966.671,50)
ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655);); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489),Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).
ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Daniela Avataneo (Leg. 678584), Dr. Sergio Zlorsa (Leg. 684043) y Dr. Juan Manuel Ponce (Leg. 646540).
ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Pp 9 Ppr 6 PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.169.980,00).
Inciso 2 Pp 5 Ppr 2 PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($10.440.000,00).
Inciso 2 Pp 9 Ppr 5 PESOS DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 ($223.200.541,50).
Inciso 2 Pp 9 Ppr 7 PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($18.156.150,00).
Representando un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 ($252.966.671,50).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de HEMODINAMIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 249-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Febrero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-1191216-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de OTROS FARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 758727 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 18/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Cuatrocientos tres millones dieciocho mil doscientos trece con cuarenta centavos ($403.018.213,40), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.
b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 18/2026 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 18/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Cuatrocientos tres millones dieciocho mil doscientos trece con cuarenta centavos ($403.018.213,40), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Labayen Daiana Legajo nº 355279.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N°321273, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Lucia Saravi Legajo N° 680774.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 49-DGAMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04311544-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual tramita la constitución de un fondo para atender los gastos de trámites de patentamiento de autos oficiales en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la creación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" con la finalidad de afrontar los gastos de patentamiento y demás desembolsos inherentes a la adquisición de vehículos oficiales en el ámbito de este Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2026-9-GDEBA-MTGP, se autorizó la constitución y funcionamiento de un “Fondo Permanente” para el ejercicio económico 2026, Ley Nº 15.557, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera - Ley N° 13.767;
Que mediante NO-2026-04200423-GDEBA-DSGEIMTGP, la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura solicita afrontar los gastos mencionados en el primer párrafo del presente acto para el Ejercicio 2026, por un importe de pesos cinco millones.($5.000.000);
Que los fondos requeridos a través de la presente deberán ser depositados en la cuenta bancaria N° 17771-5 - Fondo Permanente, artículo 78;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, para el Ejercicio 2026 -Ley de presupuesto N° 15.557;
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Constituir en el ámbito de este Ministerio de Trabajo, el “Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento”, a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales entre otros gastos relacionados correspondientes a la flota automotriz de este Ministerio por un monto de pesos cinco millones ($5.000.000).
ARTÍCULO 2°. Promover, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de la Tesorería General de la Provincia, en la cuenta bancaria N° 17771-5 - Fondo Permanente artículo 78, la suma de pesos cinco millones ($5.000.000).
ARTÍCULO 3°. Designar como responsables del mencionado Fondo al Director de Servicios Generales e Infraestructura Arquitecto Lucas Alejandro Luna, DNI N° 21.507.239, y al Jefe del Departamento Automotores Señor Marcelo Ropat, DNI N° 26.756.068.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia. Incorporar SINDMA. Cumplido, archivar.

Matías Damian Pasari, Director General.

DISPOSICIÓN N° 53-DGAMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-30016295-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 10.149, su Decreto Reglamentario N° 6409/84, la Ley N° 14.828, el Decreto Reglamentario N° 1018/16 modificado por Decreto N° 1314/22, la Ley N° 13.666, la Resolución MTGP N° 97/2024, la Resolución MTGP N° 147/2024 y la Resolución MTGP Nº 32/2026 que aprueba el "Procedimiento para las presentaciones electrónicas", y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.828 de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires establece el Plan Estratégico de Modernización del Estado, promoviendo la digitalización, simplificación y despapelización de los trámites administrativos, mediante el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación;
Que el Decreto Reglamentario N° 1018/16, modificado por el Decreto N° 1314/22, regula la implementación de dicho plan, estableciendo como ejes la eficiencia, transparencia, control ciudadano y orientación a resultados en la gestión pública;
Que la Ley N° 13.666 establece la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, otorgando plena validez jurídica a los documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales en el ámbito de la administración pública provincial;
Que mediante Resolución MTGP N° 97/2024 se estableció la obligación de constituir domicilio electrónico para toda persona que comparezca e intervenga en trámites o procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo;
Que por Resolución MTGP N° 147/2024 se habilitó la plataforma digital denominada "Portal de Trabajo", implementándose asimismo el SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) para la presentación, gestión y rúbrica de documentación laboral obligatoria;
Que mediante la Resolución MTGP Nº 32/2026 se aprobó el "Procedimiento para las presentaciones electrónicas", estableciendo el marco normativo general para la presentación, recepción y gestión electrónica de escritos, solicitudes, descargos, recursos y demás trámites administrativos ante este Ministerio;
Que el artículo 4° de dicha resolución facultó expresamente a la Dirección General de Administración a dictar los actos administrativos aprobatorios de la incorporación de nuevos servicios y/o trámites de gestión remota y nuevas tecnologías;
Que, en ese marco, resulta necesario aprobar formalmente la incorporación de nuevos servicios y/o trámites específicos al Portal de Trabajo, a fin de establecer su operatividad, alcance y fecha de vigencia obligatoria, garantizando la seguridad jurídica, la trazabilidad de las actuaciones y el debido proceso administrativo;
Que la incorporación progresiva de servicios digitales contribuye a optimizar los recursos administrativos, mejorar los tiempos de respuesta, ampliar el acceso de la ciudadanía y fortalecer los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la actuación de la Administración Pública;
Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias asignadas a esta Dirección General de Administración;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación al Portal de Trabajo del servicio denominado "Certificado Ley N° 10.490", destinado a la gestión electrónica del certificado exigido por dicha norma, el cual se regirá por el "Procedimiento para las presentaciones electrónicas" aprobado por Resolución MTGP Nº 32/2026.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la solicitud del Certificado previsto en el Artículo 1 de la presente disposición deberá realizarse obligatoriamente en forma electrónica a través del Portal de Trabajo, a partir del día 09/02/2026, fecha desde la cual no se admitirán presentaciones por fuera de este portal, salvo las excepciones expresamente previstas en la normativa vigente o aquellas que, por razones debidamente fundadas, autorice la autoridad competente.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a las áreas competentes del Ministerio de Trabajo la adopción de las medidas operativas, técnicas y de difusión necesarias para la correcta implementación de los servicios y/o trámites aprobados, asegurando su adecuada puesta en funcionamiento y accesibilidad para los administrados.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a las áreas involucradas, notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, cumplido, archivar.

Matías Damian Pasari, Director General.

DISPOSICIÓN Nº 54-DGAMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-30016295-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 10.149, su Decreto Reglamentario N° 6409/84, la Ley N° 14.828, el Decreto Reglamentario N° 1018/16 modificado por Decreto N° 1314/22, la Ley N° 13.666, la Resolución MTGP N° 97/2024, la Resolución MTGP N° 147/2024 y la Resolución MTGP Nº 32/2026 que aprueba el "Procedimiento para las presentaciones electrónicas", y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.828 de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires establece el Plan Estratégico de Modernización del Estado, promoviendo la digitalización, simplificación y despapelización de los trámites administrativos, mediante el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación;
Que el Decreto Reglamentario N° 1018/16, modificado por el Decreto N° 1314/22, regula la implementación de dicho plan,

estableciendo como ejes la eficiencia, transparencia, control ciudadano y orientación a resultados en la gestión pública;
Que la Ley N° 13.666 establece la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, otorgando plena validez jurídica a los documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales en el ámbito de la administración pública provincial;
Que mediante Resolución MTGP N° 97/2024 se estableció la obligación de constituir domicilio electrónico para toda persona que comparezca e intervenga en trámites o procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo;
Que por Resolución MTGP N° 147/2024 se habilitó la plataforma digital denominada "Portal de Trabajo", implementándose asimismo el SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) para la presentación, gestión y rúbrica de documentación laboral obligatoria;
Que mediante la Resolución MTGP Nº 32/2026 se aprobó el "Procedimiento para las presentaciones electrónicas", estableciendo el marco normativo general para la presentación, recepción y gestión electrónica de escritos, solicitudes, descargos, recursos y demás trámites administrativos ante este Ministerio;
Que el artículo 4° de dicha resolución facultó expresamente a la Dirección General de Administración a dictar los actos administrativos aprobatorios de la incorporación de nuevos servicios y/o trámites de gestión remota y nuevas tecnologías;
Que, en ese marco, resulta necesario aprobar formalmente la incorporación de nuevos servicios y/o trámites específicos al Portal de Trabajo, a fin de establecer su operatividad, alcance y fecha de vigencia obligatoria, garantizando la seguridad jurídica, la trazabilidad de las actuaciones y el debido proceso administrativo;
Que la incorporación progresiva de servicios digitales contribuye a optimizar los recursos administrativos, mejorar los tiempos de respuesta, ampliar el acceso de la ciudadanía y fortalecer los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la actuación de la Administración Pública;
Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias asignadas a esta Dirección General de Administración;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación al Portal de Trabajo del servicio denominado "Centralización de la Documentación Laboral", destinado a la gestión electrónica de la autorización y comunicación de la centralización de documentación laboral, el cual se regirá por el "Procedimiento para las presentaciones electrónicas" aprobado por Resolución MTGP Nº 32/2026.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la solicitud de autorización de Centralización de la Documentación Laboral prevista en el Artículo 1 de la presente disposición deberá realizarse obligatoriamente en forma electrónica a través del Portal de Trabajo, a partir del día 09/02/2026, fecha desde la cual no se admitirán presentaciones por fuera de este portal, salvo las excepciones expresamente previstas en la normativa vigente o aquellas que, por razones debidamente fundadas, autorice la autoridad competente.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a las áreas competentes del Ministerio de Trabajo la adopción de las medidas operativas, técnicas y de difusión necesarias para la correcta implementación de los servicios y/o trámites aprobados, asegurando su adecuada puesta en funcionamiento y accesibilidad para los administrados.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a las áreas involucradas, notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, cumplido, archivar.

Matías Damian Pasari, Director General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 13-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00820047-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 87/23, Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 121/25, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de

instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";
Que, se menciona que se ha suscripto con fecha del 10 de marzo de 2025, el "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad y Autopistas de Buenos Aires S.A (AUBASA)", aprobado mediante la Resolución N° 121/25;
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Autopistas de Buenos Aires S.A (AUBASA) solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su concesión;
Que la firma requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para fortalecer la gestión y fiscalización del sistema de cobro en la autopista, disminuyendo exponencialmente el riesgo de siniestros viales en zona de cabinas.
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TECNOVÍA S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-39-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;
Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Autopistas de Buenos Aires S.A (AUBASA) al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25, N° 79/25 y N° 121/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Autopistas de Buenos Aires S.A (AUBASA), al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-03900772-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud del "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Transporte de la Provincia

de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad y Autopistas de Buenos Aires S.A (AUBASA)", y por los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la firma autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas
Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-03900772-GDEBA-DAADMTRAGP	66cd8189c5459d048e57e42ffa4705350deff5c1fe381210678646001d5b381a	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente Nº 21557-136761-09 la Resolución Nº 40113 de fecha 28 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 40.113

VISTO el expediente N° 21557-136761-09 por el cual Alicia Susana BARRAQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Susana BARRAQUE, con documento DNI N° 6.240.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 37 % de Maestra de Grado EPC, ambos con23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2010, día siguiente al cese, hasta el 15 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con veintiséis centavos ($1.239.955,26) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 al 30/09/2023.-
INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio

de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

Moretti Marina, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente Nº 21557-625351-23 la Resolución Nº 39071 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 39.071

VISTO el expediente N° 21557-625351-23 por el cual María Estela RODRIGUEZ solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente respectivamente de l José Esteban KRIKORIAN, fallecido el 9 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que, atento a la solicitud que realiza María Estela RODRIGUEZ en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, ya que no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del I Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Estela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 13.424.740.-
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán I interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo I 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente Nº 21557-041022-06 la Resolución Nº 40145 de fecha 28 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.145

VISTO el expediente N° 21557-041022-06 por el cual Livia Graciana CURUTCHET, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Deolindo MATIAS, fallecido el 25 de octubre de 2005, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaría, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Livia Graciana CURUTCHET, con documento DNI N° 3.508.857, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría VI Clase V con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en ¡a Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 26 de octubre de 2005 y hasta el 12 de abril de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante –
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra ¡as resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Moretti Marina. Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-408074-17 la Resolución Nº 39116 de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 39116

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-408074-17 correspondientes a REFOJOS, Daniela Alejandra en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 902.649 del 01/11/2018 se acuerda beneficio de pensión a REFOJOS Daniela Alejandra y a REFOJOS, Melany Florencia;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por REFOJOS Melany Florencia durante el lapso 27/09/2019 hasta el 30/06/2022, el cual asciende a la suma de $755.995,50 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726 763,868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial)
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 123 con fecha 12/08/2024 no proponiendo forma de pago;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 123 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por REFOJOS, Melany Florencia durante el lapso 27/09/2019 hasta el 30/06/2022. el cual asciende a la suma de $755.995.50 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Intimar a REFOJOS, Melany Florencia, para que en el plazo de de 10 días pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS $755.995,50) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial que pueden solicitar a través del siguiente link https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando tramite denominado 'Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. -
ARTÍCULO 3 Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos, para que tome la intervención que hace a su competencia
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir e remite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-43170628-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 33440 de fecha 03 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 33440

VISTO el expediente EX-2024-43170628-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Miriam Beatriz RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Alberto IHA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Beatriz RODRIGUEZ, con documento (DNI) N° 16.800.697, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 1 (30%) y al 70 % de Maestra Especializada, Diferenciada, ambos con 31 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2016 hasta el 19 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Alberto IHA, con documento (DNI) N° 14.312.287.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de marzo de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 1 (30%) y al 53 % de Maestra Especializada, Diferenciada, ambos con 31 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio.
Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-42806680-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 32271 de fecha 00 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 32271

VISTO el expediente EX 2024-42806680-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Loreto SCENNA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Haydee ALVAREZ, fallecida el 20 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°!. RECONOCER que a Loreto SCENNA, con documento (DNI) Nº 93.129.647, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2024 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente Nº 21557-390280-16 la Resolución Nº 40227 de fecha 04 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 40.227

VISTO el expediente N° 21557-390280/16 por el cual Luis Mario NUÑEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA,

en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Mario NUÑEZ, con documento DNI N° 8.608.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION por EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas ai cargo de Servicio - categoría 5 -30 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 19 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-509265-19 la Resolución Nº 40270 de fecha 04 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 40.270

VISTO el expediente Nro 21557-509265-19 iniciado por el hoy fallecido RUBEN DARIO SAAVEDRA y las deudas pendientes de pago;

CONSIDERANDO:
Que en este estadio procesal se analizan las presentes actuaciones, en virtud de la providencia obrante fs.104. Del análisis de lo actuado resulta que, mediante Resolución N° 029753 de fecha 11 de septiembre del 2024, se declaró legitimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 01/02/2007 al 30/12/2010, por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 ($415.735,59), sin intereses, conforme Ley N° 14.506.
Que asimismo, se ordenó la afectación del 20 % haber jubilatorio hasta cancelar la deuda impuesta conforme al Art. 60 y RESO N° 2022-5139-GDEBA-IPS. Posteriormente se produce el deceso del titular con fecha 30/12/2024 (fs.98).
Que en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde actualizar el cargo deudor por aportes personales que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 ($1.298.059,59) sin intereses e incorporar las contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 ($1.907.953,05) que conlleva intereses (fs.107).
Que a fs. 110 pasaron los autos por el DEPARTAMENTO DE JUDICIALES y verificar la inexistencia existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante SAAVEDRA RUBEN DARIO. Por tanto, se deberá intimar de pago a los derechos habientes de la deuda liquidada por aportes personales no efectuados sin intereses, conforme a lo señalado “ut supra", por medio de la publicación de edictos, conforme al art.,66 del Decreto Ley N° 7647/70.
Que asimismo, se deberá dar curso al recupero de las contribuciones patronales indicadas en autos.
Que habiendo dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 109, corresponde dictar acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por - el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo del cargo deudor por aportes personales que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 ($1.298.059,59) debidos por el causante RUBEN DARIO SAAVEDRA sin intereses. Incorporar las contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 ($1.907.953,05) que

conlleva intereses.
ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos de recuperar la deuda por contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 ($1.907.953,05) que conlleva intereses.
ARTÍCULO 3°. Intimar, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EDICTOS. A LOS DERECHO HABIENTES DEL FALLECIDO RUBEN DARIO SAAVEDRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda actualizada por aportes que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 ($1.298.059,59).- En el caso de realizar el pago totalÜ^rcargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, a través del mail sucesiones @ips.notificaciones
ARTÍCULO 4°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones a sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo, a la Regional 8 ex informaciones grales; a los efectos de certificar la presentación o no de pago/propuesta (art. 3 in fine). Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-38280300-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 33602 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.602

VISTO el expediente EX-2025-38280300-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Claudia Ivana AHUMADA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, en la institución Divino Corazón DIEGEP 156 con fecha de cese el 31 de marzo de 2014;
Que, sin perjuicio de lo expuesto, se desprende que la titular prestó asimismo servicios ante la Dirección General de Cultura y Educación, con fecha de cese el 28 de febrero de 2017, por lo que se procede el reajuste jubilatorio, sin efectos patrimoniales, atento que no ha sido peticionado en su oportunidad;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta Juan Marcelo MONTEAGUDO, alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Claudia Ivana AHUMADA, con documento (DNI) Nº 16.178.501, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de abril de 2014 hasta el 24 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Marcelo MONTEAGUDO, con documento (DNI) N° 14.517.128.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de enero de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 15 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Dar de alta el beneficio pensionario. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-24675259-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 34288 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 34.288

VISTO el expediente EX-2024-24675259-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual EVA ELENA MORENO, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de José Fernando ARES, fallecido el 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Elena MORENO, con documento (DNI) Nº 4.533.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2024 y hasta el 23 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-461232-18 la Resolución Nº 39580 de fecha 02 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 39.580

VISTO, el expediente N° 21557-461232-18-000 iniciado por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como becaria en el Municipio de Florencio Varela durante el periodo 01/08/2005 hasta el 28/02/2007; luego como Residente en la especialidad de Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencia Varela durante el período que comprende desde el 01/06/2011 hasta el 31/05/2016 y por último como Becaria de Radicación para profesionales extranjeros durante el periodo 01/09/2016 hasta el 01/01/2018 en este último nosocomio;
Que en relación al servicio como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 66 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2005 hasta el 28/02/2007 (becaria), que ascienden a $123.845,38 conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que a foja 64 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 hasta el 30/05/2016, que ascienden a

$1.079.909,38 y $809.932,03 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que a foja 140 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2016 hasta el 01/11/2018 que ascienden a $2.911.428,03 y $2.183.571,02 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que la Sra. Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de fojas 154/155;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como becaria en el Municipio de Florencio Varela durante el periodo que comprende desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2007, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende el 01/08/2005 hasta el 28/02/2007, que ascienden a $ $123.845,38.
ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como Residente en la especialidad de Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencia Varela durante el período que comprende desde el 01/06/2011 hasta el 31/05/2016, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 hasta el 31/05/2016, que ascienden a la suma de $1.079.909,38 y $809.932,03 respectivamente.
ARTÍCULO 5°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como Becaria de Radicación para profesionales extranjeros en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencia Varela durante el periodo 01/09/2016 hasta el 01/01/2018 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/09/2016 hasta el 01/01/2018, que ascienden a la suma de $2.911.428,03 y $2.183.571,02 respectivamente.
ARTÍCULO 7°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarados legítimos en los artículos 2, 4 y 6 del presente acto administrativo conforme a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de fojas 154/155.
ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-16505217-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución Nº 35322 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 35322

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-16505217-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Rosa Beatriz KITAGAWA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios en la Especialidad, como Médico Residente desde el 01-07-1998 al 31-05-2003 y en calidad de médico concurrente durante el período que comprende desde el 04/08/2005 hasta el 11/09/2007 en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero;
Que la totalidad de las tareas desarrolladas por el titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;
Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios “ad-honorem”;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2003, que ascienden a $9.004.659,56 y $6.753.494,67 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.
Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, que ascienden a $889.138,86 y $777.996,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/01;
Que la Sra. Rosa Beatriz KITAGAWA cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 30;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rosa Beatriz KITAGAWA como Médico Residente en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero , durante el período que comprende desde el 01-07 1998 al 31-05-2003 , conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso el 01-07-1998 al 31-05-2003 que ascienden a $9.004.659,56 y $6.753.494,67 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rosa Beatriz KITAGAWA como Médico concurrente en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero , durante el período que comprende desde el 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, que ascienden a $889.138,86 y $777.996,50 respectivamente.
ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima de las artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 30.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Moretti Marina, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente 2025-27732279- GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 35050 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 35050

VISTO, el Exp 2025-27732279-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mirta Graciela, DEL VALLE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 546.906 de fecha 01/07/2005 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mirta Graciela, DEL VALLE;
Que posteriormente, por RESO-2024-33484-GDEBA -IPS Resolución Incompatibilidad art 60 Cruces Anses se detectó el desempeño en tareas comunes por parte de la interesada, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley nº 9650/80;
Que a orden 2 fojas 54, el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el periodo 01/02/2021 hasta 03/02/2025 que asciende a la suma de cuarenta y dos millones, trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa pesos con diez centavos ($42.383.790,10), (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a fojas 49/50 orden 2 en donde el titular acredita la baja a su relación laboral y opta por la percepción del beneficio de este Organismo;
Que a orden 8 propone como forma de pago la afectación del 5% por ciento de sus haberes jubilatorios hasta la cancelación total del monto adeudado;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado orden fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mirta Graciela, DEL VALLE durante el lapso 01/02/2021 hasta 03/02/2025, el cual asciende a la suma cuarenta y dos millones, trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa pesos con diez centavos ($42.383.790,10, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago de la beneficiaria Mirta Graciela, DEL VALLE y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe hasta la cancelación total el monto adeudado ($42.383.790,10) conf art 61 y Reso 5139/22.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, al Sr. MORALEJO, NORBERTO VENTURA (DNI 5.049.985) en el Expediente Nº 21557-108584-08 la providencia de fecha 12 de diciembre de 2025.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Moralejo, Norberto Ventura (DNI 5.049.985) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de saldo pendiente de cancelación en el Expte.21557- 108584-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $383.096,05 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Seis con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 07/11/2025, bajo el número 0004506/9".

Claudia Villarreal, Abogada.

feb. 11 v. feb. 19

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "VIVA EXALTACIÓN DE LA CRUZ" Distrito Exaltación de la Cruz.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "SAN ISIDRO AVANZA" Distrito San Isidro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

feb. 11 v. feb. 13

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.° 1299/16 y modificatorios.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 ($2.953.602.977,72).
Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.
Partido: La Matanza
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 5 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $13.850.727.675,67
Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %)
Plazo: 365 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el miércoles 4 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el martes 24 de febrero de 2026.
Referencia: Extracto - Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia, en el partido de La Matanza.
EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 9 v. feb. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable en Coronel Suárez.
Partido: Coronel Suárez.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 11 de marzo del 2026 a las 12:00 Horas.
Presupuesto oficial: $2.991.197.060,35.
Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 10 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de marzo del 2026.
Nº de expediente: EX-2025-33322409-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 10 v. feb. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0146-LPU26

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP).
Número de proceso: Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0146-LPU26.
Objeto: Provisión de Agua Envasada para Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Tres Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Siete con Cuarenta y Siete Centavos ($3.103.867.507,47).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

y en la página web de la provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 26 de feberero de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 36/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-36-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-03374098-GDEBA-DCMOPCGP.

feb. 10 v. feb. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Presentación de Propuestas

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes Espacios Terrestres y Acuáticos disponibles en jurisdicción del Puerto La Plata:
Polígono 1: 8.580 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 8.555 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.262 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 6.453 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 8.743 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 1.560 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.340 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 39.014 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.779 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.091 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 134.590 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 252.288 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 222.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.961.653 m² Zona Espejo de Agua; Polígono 19: 3.088.809 m² Zona Espejo de Agua; Polígono 20: Tierras en Isla Paulino.
Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en proceso judicial de desalojo y que de producirse se otorgaran en permiso de uso:
Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 s/nº - Berisso (Sup. 1.685,60 m²); Villalobos Peche Edgar: calle 122 e/ 52 y 58 s/n° Ensenada (544,05 m²); Solis Calle Fanny Mariella: calle 122 esq. 58 s/n° Berisso (1.195,50 m²);
Asimismo, se informa, en los términos de los artículos 10 y 11 del reglamento de concesiones y permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2026/2027:
Municipalidad de Berisso: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.012 m²); Municipalidad de Berisso: Avda. del Petróleo (Ruta Provincial N° 10) entre las calles 145 a 148 - Berisso (Sup. 19.474 m²); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 500 m²); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m²); LNG del Plata Argentina S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); Amiplast S.A.: Margen Oeste del Canal Lateral Oeste - Lote 16 parte (seis Gasoductos (3 de 02"; 2 de 05" y 1 de 08") y un Conducto de Desagüe (06") - Ensenada; Cooperativa de Trabajo Taller Naval Ltda: Avenida La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.328 m²); Conexiones SRL: Avda. La Portada - Berisso (Sup. 1.140 m²); Conexiones SRL: Área Operativa Berisso lindero Sitio Muelle 18 (Sup. 7.828,50 m²); Centro Don Bosco: calle 7 e/ 144 y 145 - Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Delle Ville Carlos: Espacios de Publicidad - Berisso; GLC S.A.: Avda. Baradero N° 666 - Berisso (Sup. 8.432,30 m²); Hansung AR S.A.: Puerto La Plata - Ensenada (810 m²); Melgar Maria Cristina: Margen Este del Canal Lateral Oeste, intersección de las calles Almafuerte y Holanda (Pasarela Roselot) - Ensenada (Sup. 96,50 m²); Náutica del Sur S.A.: Espejo de Agua - Berisso (3.907 m²); Sanidad de Fronteras La Plata: Acceso 1 del Área Operativa - Ensenada (Sup. 80 m²); YPF OPESSA S.A.: Avda. 60 y 122 - Berisso (Sup. 730 m²); YPF Petroquímica S.A.: Cañería de Impulsión - Camino Ing. Humet (R.P.215) - Ensenada (Sup. 1.317 m²); Terminal YPF S.A.: Terminal Graneles Líquidos (Sup. 187.788,45 m²); Consulper S.A.: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (1.581,20 m²); Gas Electric American: Avda. Baradero y Calle Gaggino - Ensenada (Sup. 1.066 m²); Yemina Rocio Fernández: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 - Ensenada (Sup. 455 m²); Urdangaray Guillermo: Ribera Este del Canal de Desagüe, próximos a la intersección de las calles 7 y 158 del Partido de Berisso (Sup. 25 m²); Villar Patricia: Avda. 122 entre Arroyo del Zoológico y la Calle 148 - Berisso (Sup. 650 m²);
Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones nacionales y/o provinciales anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:
Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB Nº 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón Nº 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 nº 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas nº 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/ Almafuerte y Gaggino s/nº Barrio Campamento - Ensenada.
Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.
A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino esquina Italia S/Nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 7 a 15 horas.

feb. 10 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/26 llevada a cabo para la Obra: Pavimentación Casco Urbano - Villa Nueva
Presupuesto oficial: $224.993.593,68.-
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000.-)
Adquisición del pliego: A partir del 04/02/26 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 20/02/26 a las 09:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).
Presentación de ofertas: Hasta el 26/02/26 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/02/26 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 26/02/26 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 10 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2/2026. Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA.
Presupuesto oficial: Pesos: Mil Novecientos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Cvos.- ($1.928.561.040,00.-).-
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de febrero de 2026 y hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900/6 Int. 1211.-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de febrero de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2° piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. Nº 4059-243/2026

feb. 10 v. feb. 12

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/2026. Objeto: Provisión de Alimentos para Servicio Alimentario Escolar.
Presupuesto oficial: Pesos: Dos Mil Doscientos Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Noventa con 00/100 Cvos.($2.236.389.090,00).
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de febrero de 2026 y hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de febrero de 2026, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2° piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-244/2026

feb. 10 v. feb. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Laprida.
Partido: Laprida.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 6 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.627.588.838,95.-
Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 300 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 5 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 27 de

febrero del 2026.
Nº de expediente: EX-2025-39041888-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2025, tramitada por Expediente EX-2025-41336044-GDEBA-DSTASGG y autorizada por la RESO-2026-2-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Repuestos Incluidos, para el cuerpo de maquinarias gráficas pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, así como también el Alquiler y Mantenimiento Integral de una (1) Maquina Alzadora de Veinte (20) Estaciones, con Acabadora de Documentos capaz de doblar, abrochar y guillotinar de forma automática, por el Período de Veinticuatro (24) Meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta doce (12) meses, con un Presupuesto Oficial de pesos mil trescientos once millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con doce centavos ($1.311.149.967,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios. Dirección de Contrataciones
Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).
Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
Visita a instalaciones: Lugar: Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado,
- Sede Tolosa ubicada en calle 3 y 523 N° 915, Tolosa,
- Sede Salud ubicada calle 51 e/17 y 18, subsuelo, La Plata,
- Sede Economía ubicada en calle 8 e/45 y 46, subsuelo, La Plata, calle 3 y 523, Tolosa, La Plata.
Día y horario: Miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.
Coordinación: César Repetto Spinelli - Teléfono: 0221) 429-4000 int. 85811.
Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/), hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día lunes 2 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).
Expediente EX-2025-41336044-GDEBA-DSTASGG

feb. 11 v. feb. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1010-LPU25.

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Impresoras de Alto Volumen con Garantía, Mantenimiento y Capacitación.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la Provisión e Instalación de Impresoras de Alto Volumen con Garantía, Mantenimiento y Capacitación, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II Certificado de Visita y Anexo Único, según N° IF-2026-03047960-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego a fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de febrero del 2026 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT Nº 7/26.
Número de expediente: Expediente Nº EX-2025-25354074-GDEBA-DPTAAARBA.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 80/2025
Anulación

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública Nº 80/2025, por los motivos expuestos en los

considerandos del presente decreto. Se llama a Licitación Pública Nº 80/2025 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Calles de Tierra en el Partido - Zona I, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $1.175.290.829,92 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Veintinueve con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de febrero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $1.175.290,83 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa Con Occhenta y Tres Centavos).
Expediente: 42195/2025

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Alquiler de Máquinas Viales, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.
Fecha de apertura de las ofertas: 6 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos ($400.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiocho Millones con 00/100 Centavos ($228.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día cuatro (4) de marzo de 2026, inclusive.
Expediente: 4016-13128/2025.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 18/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con Destino Secretaría de Educación.
Apertura: 25 de febrero de 2026 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $90.829.503,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 23 de febrero de 2026.
Garantía de oferta: En efectivo hasta el 24 de febrero de 2026 (Entrega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 23 de febrero de 2026 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-227-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 337 Dígito 0 Año 2025 Cuerpo 3.

feb. 11 v. feb. 12

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con Destino Secretaría de Salud.
Apertura: 9 de marzo de 2026. Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $180.280.690,06.-
Consulta del pliego: Hasta el 5 de marzo de 2026
Garantía de oferta: En efectivo hasta el 6 de marzo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 5 de marzo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: calendario de licitaciones.
Decreto Nº DECFC-2026-221-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 11 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 1

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Obra y Refacción del Jardín de Infantes N° 901, ubicado en la intersección de las calles Olavarría y Trole-Ituzaingó Norte.
Presupuesto oficial: $298.726.529,02 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintinueve con Dos Centavos).
Valor del pliego: $298.726,53 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintiséis con Cincuenta y Tres Centavos).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 9 de marzo de 2025 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 10 de marzo de 2026 a las -12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.
Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 186/2026.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de la Casa de la Cultura en Ramos Mejía.
Fecha de apertura: 2 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $54.019 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Diecinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4189/INT/2025.

feb. 11 v. feb. 19

Licitación Pública Nº 18/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 3 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $65.497.- (Son Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 239/INT/2026

feb. 11 v. feb. 12

Licitación Pública Nº 19/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.
Fecha apertura: 5 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $164.299.-(Son Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Doscientos Noventa y Nueve Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 429/INT/2026.

feb. 11 v. feb. 12

Licitación Pública Nº 20/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits de Útiles Escolares.
Fecha apertura: 27 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $5.854.566.- (Son Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 538/INT/2026.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 1/2026 para la Adquisición de Descartables destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Noventa con 00/100 ($119.494.090,00.-)
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 25 de Febrero de 2026 hasta las 12:30 Hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100.- ($20.000,00.-).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 25 de febrero de 2026.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 26 de febrero de 2026 a las 08:30 hs.-
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 26 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado Nº 934/2026.
Expediente: 4065-0010/2026.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 27-2026 Objeto: Adquisición de Víveres Frecos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.
Presupuesto oficial: $223.477.568,00.-
Valor del pliego: $2.234.775,68.-
Fecha de apertura: 11/3/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de febrero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/3/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 28-2026 Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro.
Presupuesto oficial: $279.346.960,00.-
Valor del pliego: $2.793.469,60.-
Fecha de apertura: 11/3/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/3/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29-2026 Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Eva Perón.
Presupuesto oficial: $558.693.920,00.-
Valor del pliego: $5.586.939,20.-
Fecha de apertura: 11/3/2026 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de febrero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/3/2026 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 11 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Camino 078-06 (Pourtale-Ruta 51).
Presupuesto oficial: $130.000.000,00.
Valor del pliego: $425.403,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 24/02/26. Hasta 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 26/02/26 -10:00 horas-.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de febrero de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

feb. 11 v. feb. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº EE-134-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Talleres de Mantenimiento.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra abierta.
Fecha de apertura: 27/02/2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 20/02/2026.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 11 v. feb. 12

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Préstamo BIRF 9541-AR
Enmienda N° 4

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales.
Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-5192232-RFB. Se modifican y/o agregan los siguientes apartados de la Sección VII - Lista de Actividades/Especificaciones y Bocetos relativos al Desempeño Servicio de No Consultoría "Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales de la Provincia de Buenos Aires", permaneciendo intacto el resto de su contenido:
Se deja constancia que la Enmienda se encuentra publicada en el sitio web oficial, debiendo los oferentes remitirse al siguiente enlace para su consulta: https://www.gba.gob.ar/economia/mejora_de_la_conectividad_en_hospitales_interzonales_de_la_provincia_de_buenos_aires

feb. 12 v. feb. 18

ANEXO/S

ENMIENDA	40aa32e5ac5a0613c1cf8c3b6759b8b0a97284219ca377b9ad10d29e36067733	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Factura Conformada Nº 5/2026

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 5, para la Contratación Adquisición de Artefactos Gastronómicos para equipar a los establecimientos prestadores de SAE del distrito de A. G. Cháves.
Apertura: 19 de febrero del 2026 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: $40.000 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.-
Expediente Interno N° SAE-050-004-2026.

Contratación Directa - Factura Conformada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 6, para la Contratación Adquisición de Utensilios de Cocina para los establecimientos prestadores de SAE del distrito de A.G.Chaves
Apertura: 19 de febrero del 2026 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: $12.000 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° SAE-050-004-2026.

CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO

Licitación Publica N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Publica N° 1/2026 para la Contratación de Prestaciones Presenciales para Desayuno - Merienda Completa (DMC), Comedor y Residencias y Albergues (RyA) destinados al Servicio Alimentario Escolar en el Período comprendido en el Trimestre Marzo 2026 - Mayo de 2026.
Apertura: 20 de febrero de 2026 - 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 ($456.161.490,00).
Valor del pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 ($800.000,00).
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367 - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367, Miramar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367 - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 033-005/2026.

feb. 12 v. feb. 13

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Licitación Privada N° 01-2026, para la contratar Servicio Alimentario Escolar - Comedor y Desayuno Merienda, para el Período 1 de marzo al 31 de mayo de 2026.
Monto oficial $454.770.624,00.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 2026 - 9:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado n° 446, hasta el día 20 de febrero a las 12:00 hs.
Valor del pliego: $300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil, con Cero Centavos).
Consulta y retiro de pliegos, hasta el 20 de febrero de 2026, 12 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación.
Expte. Interno N° 107-007-2026.

feb. 12 v. feb. 18

Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Licitación Privada N° 02-2026 para la contratar la Provisión Módulos Alimentarios - Programa MESA Bonaerense, para el Período 1 de Marzo al 31 de Mayo de 2026.
Monto oficial: $483.586.500,00.
Fecha de apertura: 24 de febrero de 2026 - 10:30 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado n° 446, hasta el día 20 de febrero a las 12:00 hs.
Valor del pliego: $300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil, con Cero Centavos).
Consulta y retiro de pliegos, hasta el 20 de febrero de 2026, 12 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos. Servicio Alimentario Escolar.
Expte. Interno N° 107-008-2026.

feb. 12 v. feb. 18

CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Alimentos (Productos Secos, Frescos, Panificados, Frutas y Verduras) con destino al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para establecimientos educativos del distrito de Villarino, conforme Ley N° 13.981, Decreto Reglamentario N° 59/19 y normativa vigente.
Consulta y retiro de pliegos: En la sede del Consejo Escolar de Villarino, sita en Bartolomé Mitre N° 410, en el horario de 8 a 12 hs., desde el 12/02/2026 al 13/02/2026
Presentación de ofertas: Hasta el 13/02/2026 a las 10 hs., en la sede del organismo.
Apertura de sobres: El 13/02/2026 a las 12 hs., en sede de Consejo Escolar Villarino.
La contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las adecuaciones que disponga la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0168-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Resmas de Papel para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de febrero del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $306.000.000.
Expediente N° 3000-58790-2025.

AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Menor N° 13/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Menor N° 13/25 para la contratación del Servicio de Rehabilitación, Calibración y Mantenimiento del Sistema de Auscultación SADA con destino al Dique Paso de las Piedras, sito en Bahía Blanca en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2026-34-GDEBA-DGAADA
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 424-0008-CME26.
Día y hora de apertura de ofertas: 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.
Día y hora de visita a las instalaciones: 18 de febrero de 2026 a las 12:00 hs.
Expediente N° EX-2026-44454676-GDEBA-DGAADA.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 10/2026 -Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Área Especiales I con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 -correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 20 de febrero 2026 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 $157.407.600,00.
Costo del pliego: $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2026-72-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX-2025-42745107-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada Nº 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 11/2026-Rentas Generales, para contratar la Adquisición Reactivos para Laboratorio Bacteriológico Automatizado PCR Múltiple, con la Provisión de Equipamiento en Comodato, para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 -correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de

Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 20 de febrero 2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 $70.320.000,00.
Costo del pliego: $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2026-78-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX-2025-41619961-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada Nº 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12/2026-Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 - correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 20 de febrero 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Cincuenta Mil con 00/100 $40.050.000,00
Costo del pliego: $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
DISPO-2026-77-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX-2025-42736584-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

Licitación Privada Nº 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 13/2026-Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Reactivos Tarjetas con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2026 -correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 20 de febrero 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 $36.564.000,00.
Costo del pliego: $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes.
DISPO-2026-76-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.
EX-2025-42748299-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para la Adq. Insumos para los Servicios de Centro Quirúrgico, Oncología, Hematología, Cirugía Plástica, Ginecología, Obstetricia, Anestesia, Cirugía General y Guardia, para cubrir el Período de Febrero-Julio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/02/2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 49/100 ($195.586.935,49).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-182-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2025-46977816-GDEBA-HIEPMSALGP

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 14/2026 por la Adquisición de Botellas de Hemocultivos para Área de Microbiología del Laboratorio con Equipamiento, Ejercicio 2026, para cubrir el Período del 20/02/2026 al 31/12/2026,

solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil con 00/100 ($49.500.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2026-109-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2025-41501315-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables en general, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Dos con 57/100 ($141.995.042,57).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-208-GDEBA-HZGAAAEMSALGP
EX-2025-44219490-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, Pda. 2*, Rentas Generales, para la Contratación de Coagulación para cubrir el Período de 01/02/2026 hasta 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/02/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($40.250.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-94-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-38542190-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 69/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2026 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con 50/100 ($252.966.671,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-213-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2025-45073360-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Otros Fármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2026, a la 10:00 horas,en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Tres Millones Dieciocho Mil Doscientos Trece con cuarenta centavos ($403.018.213,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista www.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras - Tel. 0221-4780032.
DISPO-2026-249-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2026-1191216-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 507/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos (2) Camiones tipo Roll-Off y Diez (10) Contenedores tipo Roll-Off Compatibles.
Presupuesto oficial: $612.810.900.
Fecha de apertura: 5 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $600.000.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Vehículos tipo Camionetas.
Presupuesto oficial total: $245.355.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2026 a las 10:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $245.400,00.
Expediente Nº 4011-17100-SSP-2026

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.
Presupuesto oficial total: $297.158.889,80.
Venta e inspección de pliegos: Del 13 al 27 de febrero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 3 de marzo de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de marzo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de marzo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $297.200,00.
Expediente Nº 4011-17033-SSP-2026

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 59/25, realizada para la contratación de Provisión e Instalación de Luminarias para las Distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2025.
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 13:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 ($2.500.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Sesenta Millones con 00/100 ($560.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y Venta de Pliego: Desde el miércoles 18 de febrero hasta el viernes 20 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 273420/25.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública Nº 64/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 64/25, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para las Distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2025.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($1.250.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta Millones con 00/100 ($260.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 18 de febrero hasta el viernes 20 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.
Expediente Nº 273423/25.

feb. 12 v. feb. 13

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 8/2026, realizada para la Contratación de la obra Puesta en Valor Sala A Tearto Seminari/Cine Italia.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 de marzo de 2026, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz.
Valor del pliego: Pesos Siete Millones con 00/100 centavos. ($7.000.000,00)
Presupuesto oficial: $805.075.967,85 (Pesos Ochocientos Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 85/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz.
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educción Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 19 y 20 de febrero de 2026.
Expediente Nº 274.716/26.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 6/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-
Presupuesto oficial: $191.184.824,75.-
Valor del pliego: $192.000,00
Fecha de apertura: 6 de marzo del 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026. Decreto N° 453/2026, de fecha 5/2/2026 para Otorgar en Concesión la Construcción, Instalación, Mantenimiento y Explotación de los paradores en las Playas Públicas de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado conforme a los renglones que a continuación se detallan:

RENGLÓN	N° DE PARADOR	TIPO DE ESTRUCTURA	UBICACIÓN
1	PARADOR 1	DESMONTABLE	PARADOR SUR - ZONA SUR VIVERO - ZONA PLAYA EBOMAR
2	PARADOR 2	DESMONTABLE	BAJADA PÚBLICA AVENIDA 9
3	PARADOR 3	DESMONTABLE	BAJADA PUBLICA RP 11 ENTRE ESCOLLERA 4 Y 5
4	PARADOR 4	DESMONTABLE	BAJADA PÚBLICA DE ESCOLLERA 3
5	PARADOR 5	DESMONTABLE	BAJADA PÚBLICA DE ESCOLLERA 2
6	PARADOR 6	FIJA	BAJADA PÚBLICA DE ESCOLLERA 1

Inspección de pliegos: A partir del día 18/2/2026 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (https://mga.gov.ar).
Venta de pliegos: A partir del dia 18/2/2026 hasta el dia 19/3/2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000).-
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 20/3/2026 en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.
Apertura de las ofertas: El día 20/3/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.
Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, E-Mail: concesionesmga@gmail.com

feb. 12 v. feb. 13

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 2026 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $175.000.000,00.
Garantía de oferta: $1.750.000,00.
Informes: Oficina de Compras del EMVIAL -Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88)- (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 14/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo de Radioscopía, Televisiva con Arco en C.
Fecha apertura: 2 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $ 101.576.- (Son pesos Ciento Un Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 233/INT/2026.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.
Fecha apertura: 03 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $209.799. (Son pesos Doscientos Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail : ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 211/INT/2026.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 30/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 30/2026. Objeto: Servicio de Alquiler de Viajes desde el Ecopunto, ubicado en ruta 1003 y Pereyra al CEAMSE Norte.
Presupuesto oficial: $1.860.000.000,00.
Valor del pliego: $18.600.000,00
Fecha de apertura: 10/03/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 de febrero y 02 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/03/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 31/2026. Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia, para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $634.078.935,00.-
Valor del pliego: $6.340.789,35.-
Fecha de apertura: 10/03/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 de febrero y 2 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/03/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 32-2026 Objeto: Provisión de Estabilizado Dolomítico 6/20 para Planta Asfáltica Municipal del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $870.000.000,00.-
Valor del pliego: $8.700.000,00.-
Fecha de apertura: 12/03/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/03/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 33-2026 Objeto: Provisión de Material Granítico para Planta Asfáltica Municipal del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $1.416.000.000,00.-

Valor del pliego: $14.160.000,00.-
Fecha de apertura: 12/03/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de febrero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de marzo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/03/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, con el fin de lograr la Concesión para la Explotación del Servicio del Dulce Bar dentro del edificio del Complejo Cultural Cine Zurro ubicado en la calle Alem 530 de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detallas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 04/03/2026. Hora: 8:00.-
Expediente Nº 4085 49017/S/2026

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Cubierto - Etapa III
Presupuesto oficial: $1.215.000.000.
Apertura: 19 de febrero de 2026 a las 10:00 horas - Segundo llamado
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras Dorrego Nº 636 Pergamino de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- tel: 02477- 328112/13/14.
Expediente: D2/2026.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Playa de Estacionamiento Este - Municipalidad de Quilmes.
Presupuesto oficial: $309.865.793,68.- (Pesos Trescientos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 68/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.549.329,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 02-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Red de Media Presión, Subestaciones Reguladoras Secundarias y Distribución en Baja Presión (según NAG 200 y NAG 201) para establecimiento público - Hospital Ramón Santamarina de Tandil.
Presupuesto oficial: $358.334.938,49
Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestión.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Apertura de ofertas: El día 3 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 3 de marzo de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2026-00026111-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 2 DÍAS -Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Adquisición de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas en Barrios- Etapa IV.
Fecha de apertura: 25-2-2026 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $510.000.000,00.-
Costo del Pliego: Sin costo
Consulta de Pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs, o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar
Decreto municipal Nº 047/2026.
Expte. 4121-70/2026

feb. 12 v. feb. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CARRIZO YANINA CRISTINA FERNANDA domiciliada en Av. San Martín N° 1961 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa. Vicepresidente 1°

Departamento Judicial Lomas de Zamora
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROBERTO GABRIEL MAZZUCA domiciliado en la calle Juana de Arco Nro. 6100 de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del Colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Depatamento Judicial Mar del Plata
LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Decreto 3630/91. Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar Del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos los colegiados: Reg. 3293, BERARDI ANDREA FABIANA, con domicilio legal en Falucho 1981, Reg. 3913, HERR SOLANGE NATALIN, con domicilio legal en Bolívar 3053 9 C, Reg. 3707, LIBOREIRO MARÍA SELENE, con domicilio legal en Mitre 3020 3º D, Reg. 3549, PILELLO JULIETA CAROLA, con domicilio legal en Rivadavia 2456 y Reg. 3457, CABALLERO ASCENCIO KARIN, con domicilio en Necochea 4035 y la baja definitiva art. 18 Ley 7014 como Martilleros y Corredores Públicos los colegiados: Reg. 2669, CAMUSSI RODOLFO EMILIO, con domicilio legal en Alvear 3315, Reg. 2431, DIAZ BLANCA ZULMA, con domicilio legal en Falucho 1865, Reg. 1949, GONNET ORESTE JULIO, con domicilio legal en Corrientes 1626, Reg. 2539, ISE NORBERTO RAMÓN, con domicilio legal en Falucho 3347, Reg. 2463, MOROSI NÉSTOR RUBÉN, con domicilio legal en Rodríguez Peña 3402, Reg. 2363, VENTURA CARLOS ALBERTO, con domicilio legal en Alberti 2686; Todos de la ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

feb. 12 v. feb. 13

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CEUNINCK EMILIANO ANDRES, DNI 30506339, con domicilio legal en Cataluña 7420 3ro. 15, COHEN VANESA RUTH, DNI 23479795, con domicilio legal en Ortega y Gasset 1157, ECHAVE VALOR SILVINA DANIELA, DNI 36363982, con domicilio legal en Lanzillotta 3143, ERRIQUENZ LUCIANA, DNI 43456937, con domicilio legal en Funes 63, GODOY ANCARANI FERNANDA VERÓNICA LUJÁN, DNI 33102229, con domicilio legal en Corrientes 1615 - 10 A, MORENO VALERIA STEFANÍA, DNI 38057766, con domicilio legal en Lopez De Gomara 6288, TRANI BENJAMÍN, DNI 41450405, con domicilio legal en Los Acantilados calle 12 - 3949, EVELYN NAHIR ECHEVERRIA, DNI 37399931, con domicilio en Chacabuco 6755, CHICHONI LUCAS, DNI 34410161, con domicilio en Mendoza 3043 y CALLEGARI JULIO CÉSAR, DNI 36834842, con domicilio en Rivadavia 5355 -2do B; Todos de la ciudad de Mar del Plata,

partido de General Pueyrredón; solicitan su Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata como Martilleros y Corredores Públicos.- Y solicitan su Reinscripción en la matrícula las colegiadas: Reg. 2290, ASAN LAURA, DNI 13552724, con domicilio legal en Alsina 2381, Reg. 3661, CAVALCA MARIANA, DNI 28823696, con domicilio legal en Victoriano Montes 2455, ambas de esta ciudad de ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gastón Alberto Stati, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Casavona**. WENGANG ZHENG, transfiere Fondo de Comercio a Chen Zin, rubro: Autoservicio ubicado en Espinosa 4736 Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Wengang Zheng, Vendedor, DNI 94.029.229; Chen Zin, Comprador, DNI 95.823.317.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Casavona.** LIN SHENGZHENG transfiere Fondo de Comercio a Zheng Jiande rubro: Autoservicio ubicado en Lafayatte 1293 Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Lin Shengzheng, Vendedor, DNI 12.563.921; Zheng Jiande, Comprador, DNI 96.341.667.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS. **Moreno**. El señor LAURENZ, ESTEBAN ALBERTO, D. N.I. N° 33.807.084, C.U.I.T. N° 20-33807084-6, con domicilio en Ruta 25, Km.7.5 - Mz. 79 - Lote 1, Country “San Diego” de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Etchegaray, María Celina, D.N.I. N° 25.537.610, C.U.I.T. N° 27-25537610-7, con domicilio en Teniente Oscar Camillli N° 5.276 de Moreno, el fondo de comercio de rubro servicios de correo postal, venta de accesorios para celulares y venta de artículos de computación, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano N° 413 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221344-L-2020- Cuenta de Comercio N° 2/33807084. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Laurenz, Esteban Alberto, D.N.I. N° 33.807.084, Cedente; Etchegaray, María Celina, D.N.I. 25.537.610, Cesionaria.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Campana**. DIEGEP 9007 y 8962 Región 11. UNIDAD EDUCATIVA ALBERT EINSTEIN S.R.L. y MARIANA MACIA titulares de DIEGEP 9007 Nivel inicial y DIEGEP 8962 Región 11 transfieren los Fondos de Comercio de las Instituciones Educativas a Paola Andrea Cicala y Maria Alejandra Fernandez Diaz Velez oposiciones por plazo de 30 días presentar en Necochea 690 de Campana. Ley 11.853 art 4. Fdo.: Dra. Maria Marcela Iogna Autorizada. Maria Marcela Iogna. Abogads T°I F° 300 C.A.Z.C. T° 80 F* 352 C.P.A.C.P T° 102 F° 859 C.F.S.M.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social ALDIR S.R.L., CUIT: 30-70979282-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Autoservicio (Venta de Comestibles, Lácteos, Fiambres, Art. de Perfumería, Art. de Limpieza, Carnicería y Verdulería), sito en calle Los Olivos N° 1170, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 12331/07 - Cta. Cte. N° 16365, a favor de: Zhuang Long, CUIT: 20-96085331-9. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Gonzales Maria Del Pilar, 18.448.545, Apoderado; Zhuang Long, 96.085.33.

feb. 9 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DUARTE WENCESLAO OSCAR, CUIT 20-13117341-6 en carácter de Socio integrante de la Sociedad de Hecho con poder general amplio de administración y disposición, transfiere Fondo de Comercio de Central Park Leloir S.H., de Ariel Gabino Serantes y Wenceslao Oscar Duarte, CUIT 30-71490334-5, a Castañeda Gomez Nepmar Andrea, CUIT 27-95938481-4, ubicado en Av. Presidente Perón N° 8641/43 de la ciudad y partido de Ituzaingó, rubro: Restaurante, Parilla, Café, Bar, 18 mesas de Pool. Expte. N° 140-393/2009 adj. 4134-19630/2014, 4134-6355/2017, 4134-2283/2021, 4134-4617/2021. Reclamo de ley en el mismo. Duarte Wenceslao Oscar, DNI 13.117.341, Vendedor; Castañeda Gomez Nepmar Andrea, DNI 95.938.481, Comprador.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social LIN XIAODONG, CUIT: 20-94091451-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Supermercado, Bazar, Carnicería, Verdulería y Venta de Alimentos, sito en calle Necochea N° 386, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 3639/85 Alc. 1/06; 2/07 y 3/07 - Cta. Cte. N° 2948, a favor de: Weng Yinglin, CUIT: 20-96011177-0, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Weng Yinglin, 96.011.177, Apoderado; Weng Yinglin, 96.011.177.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. conforme Art. 2 Ley 11.867, Sebastian Hugo Maidan, Abogado inscripto al T LIX Fº407 CALP, con domicilio en 54 Nº1331 de la ciudad y partido de La Plata, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Hevonen S.A., CUIT 30-71511885-4, Legajo 219958, con domicilio Intendente Olivieri N°656, de la localidad y partido de Quilmes, representada por MAXIMILIANO EZEQUIEL LETTIERI, DNI 27.146.626 transfiere a Muzzana S.A., CUIT 30-70880472-6, Legajo 1269557, con domicilio en la calle 152 N° 1648, de la localidad y partido de Berazategui representada por

Roberto Rago, DNI 17.097.481, el Fondo de Comercio Depósito y Oficina de rubro Almacenamiento, Distribución y Logística de Productos Alimenticios, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, que actualmente funciona en calle 1236 N° 629, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, Buenos Aires - Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección M; Fracción XVIII; Parcela 2. Sebastian Hugo Maidan, en representación de la Vendedora - Maximiliano Ezequiel Lettieri por Hevonen S.A. - y Compradora - Roberto Rago por Muzzana S.A.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** JESUS GIMENEZ DELUCA, DNI 35910542, transfiere a Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35231159 su comercio de Canchas de Padel y Buffet sito en calle 1 N° 565 - Balcarce, pdo. de Balcarce, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jesus Gimenez Deluca, DNI 35910542, Vendedor; Natalio Gorrassi Dalto, DNI 35.231.159, Comprador.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Laboratorio de Cosmética, Clean Up, con domicilio en el Polígono Industrial, Edificio 88, 2° piso, de Berisso, Bs. As., la Sra. NELBA EMILIA SOLARI, CUIT 27-05666821-2, Vendedora, al Sr. David Ezequiel Moccia, CUIT 23-28164879-9, Comprador. Reclamo de Ley mismo domicilio. Nelba Emilia Solari, DNI 05666821, Vendedora; David Ezequiel Moccia, DNI 28164879, Comprador

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. Razón Social: Antonio Geracitano. Como consecuencia del fallecimiento en fecha 30/05/2017 del Sr. Antonio Geracitano, Italiano, nacido el 25/11/1946, DNI 93.568.145, casado, dom. calle 206 A nº 661 Ranelagh, Berazategui, sus coherederos GERACITANO ROSANA ELIZABET, DNI 27.239.330; GERACITANO OMAR MARCELO, DNI 23.082.555 y SCHLOTTHAUER MIRIAM YOLANDA (cónyuge supérstite) DNI 13.130.091, todos con dom. en calle 206 A Nº 661 Ranelagh, Berazategui, transfieren al coheredero Geracitano Carlos Damian, DNI 24.452.215, casado, dom. calle Curupaity N° 2243 de Florencio Varela, el Fondo de Comercio con nombre de fantasía Diesel Orion, rubro Taller de Afinación del Automotor Tipo III, ubicado en cno. Gral. Belgrano N° 5819 entre calle Guayaquil y calle Capichuelo del partido de Florencio Varela, partida 39540 y datos catastrales Circ I, Secci. L, Manz. 8, Parcela 2. Expediente administrativo de habilitación municipal N° 4037-21415-G-1995 de Florencio Varela. Se realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Geracitano Rosana Elizabet, DNI 27.239.330, Geracitano Omar Marcelo, DNI 23.082.555, Schlotthauer Miriam Yolanda, DNI 31.051.662; Geracitano Carlos Damian, DNI 24.452.215.

feb. 10 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. ELSA BEATRIZ SCHMID, DNI 5.737.959 domicilio Harrington 2625 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 127 asignado a la parada 2 transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Sofía Ginobili DNI 43.465.867 domicilio Argentina del Sur 22 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959; Sofía Ginobili, DNI 43.465.867.

feb. 11 v. feb. 19

CONVOCATORIAS

PEQUEÑA MARINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 4 de marzo de 2026 a las 10:30 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Ayolas 2935, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del balance general, estado de rdos, estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/8/2023, 31/8/2024, 31/8/2025.

2.- Distrib. de rdos. por el balance finalizado el 31/8/2023, 31/8/2024, 31/8/2025.

3.- Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2023, 2024, 2025.

4.- Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.

5.- Modificación del domicilio social. Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Maria Rosana Elguero, Gerente.

feb. 6 v. feb. 12

GLOBAL S3G S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de marzo del 2026 a las 9:00 hs. en la Sede Social cita en calle Richieri 65 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
2- Cambio de domicilio y sede social a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
C.P. Anibal Fissore, Presidente. Anibal Fissore, Presidente. Global S3G S.A.

feb. 9 v. feb. 13

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Torello Hermanos S.A., convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27-02-2026 a las 12:00 hrs., en el domicilio social de calle Undiano Nº 1506 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
3- Consideración de la gestión del Directorio.
4- Destino de resultados del ejercicio y honorarios a Directores.
5- Lectura y ratificación de la asamblea general celebrada el 10-03-2025.
Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (Art. 238 LGS).
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Franco Torello - Presidente del Directorio.

feb. 9 v. feb. 13

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Destilería Kalmar Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle Gaboto 7591, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación del art. 234 inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025;
4) Tratamiento del resultado del ejercicio, los cuales se proponen que no sean distribuidos, aumentando la cuenta de resultados no asignados;
5) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios, en su caso, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550;
6) Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Diego Coste, Abogado.

feb. 9 v. feb. 13

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo de 2026, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown Nº 54 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de julio de 2025.
3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
Pte. Pablo Jorge Carosio. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

feb. 9 v. feb. 13

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 2026, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.-
3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 13 de febrero de 2026, a las 8 hs. (Publicación por 5 días)
Hugo Antonio Giovio, CUIT 20-04976997-1. Presidente.

feb. 9 v. feb. 13

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 2/3/2026, en la sede social de Calle 61 Nº 2935 1P oficina A de la ciudad de Necochea 9 horas y 9:30 1º y 2º convocatoria. Donde se tratara el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación art. 234 inc 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2025.
2) Consideración del destino de los resultados no asignados y consideracion del desempeño del directorio,
3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Bernardo Uhart, Presidente, DNI 18.261.534.

feb. 10 v. feb. 18

IG VUELOS PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 10 de marzo de 2026, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de la firma sita calle 47, número 6767, Plátanos, Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 8 finalizado el 30 de junio de 2019. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 8 finalizado el 30 de junio de 2019.
4) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2018 a 30 de junio 2019 y su remuneración.
5) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 9 finalizado el 30 de junio de 2020. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 9 finalizado el 30 de junio de 2020.
7) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020 y su remuneración.
8) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 10 finalizado el 30 de junio de 2021. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
9) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 10 finalizado el 30 de junio de 2021.
10) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2020 a 30 de junio 2021 y su remuneración.
11) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 11 finalizado el 30 de junio de 2022. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
12) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 11 finalizado el 30 de junio de 2022.
13) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2021 a 30 de junio 2022 y su remuneración.
14) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 12 finalizado el 30 de junio de 2023. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
15) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 12 finalizado el 30 de junio de 2023.
16) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2022 a 30 de junio 2023 y su remuneración.
17) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 13 finalizado el 30 de junio de 2024. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
18) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 13 finalizado el 30 de junio de 2024.

19) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2023 a 30 de junio 2024 y su remuneración.
20) Consideración del Balance General por el Ejercicio Económico Regular Nº 14 finalizado el 30 de junio de 2025. Exposición de motivos para la consideración del Ejercicio Económico fuera de término.
21) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Regular N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.
22) Consideración de la gestión del Directorio por el período desde el 1 de julio de 2024 a 30 de junio 2025 y su remuneración.
23) Designación del nuevo directorio por vencimiento de mandatos. Distribución de Cargos.
24) Autorizaciones.
Marcela Guadalupe Vicente. Autorizada.

feb. 10 v. feb. 18

ACONDICIONAMIENTOS FUTURO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase por Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Calle 557 N° 4205 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2026, a las 17:00 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3- Consideración de la documentación del art. 234 inciso primero de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2025
4. Consideración de la gestión del Directorio
5. Distribución del resultado del ejercicio, asignación de honorarios al Directorio, distribución de dividendos y destino del remanente.
María del Carmen Delgado, Presidente. Acondicionamientos Futuro S.A.

feb. 11 v. feb. 19

CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II
Rectificatorio

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Rectifica fecha convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el día 14 de marzo de 2026. con idéntico orden del día y lugar de encuentro ya informados. María C. Cordoba, Abogada apoderada.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO.

Asamblea General Ordinaria con Elecciones

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Título X del Reglamento Interno Provincial, se convoca a la matrícula a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2025 el 27 de marzo de 2026 a las 17:30 en Ituzaingó 140- PB, San Isidro, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación del presidente de la Asamblea;
2) Designación del secretario de la Asamblea;
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario;
4) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2025;
5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2026. Los documentos correspondientes a los puntos 4 y 5 estarán a disposición en nuestra sede y se enviarán por correo electrónico;
6) Realización de elecciones de 18:45 a 19:45 para renovar cargos;
7) Proclamación de las autoridades electas.
Tendrán voz y voto quienes acrediten haber abonado la cuota anual del año 2025.
Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2026
Gabriela Rosso, Secretaria de Actas y Matrícula, DNI 20200052.

feb. 12 v. feb. 18

DON ZOILO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Don Zoilo Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, artículo 237 LGS, en el domicilio de calle Cabrera No. 675 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de los encargados de suscribir el Acta.
Segundo: Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Raúl Edauto Ramos, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.
Tercero: Elección de un miembro del Directorio con carácter de suplente, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.
Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 LGS. El Directorio.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS.
Juan Carlos López, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 6 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la misma.
2) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior para su consideración, Ratificación o rectificación de lo resuelto por la asamblea sobre la situación de la presidencia y la designación de nuevo presidente
3) Abrir el Orden a pedido de quienes deseen realizar consultas y o agregados
Dr. Carlos Dinova, autorizado, DNI 11.174.670.

feb. 12 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 31/12/2025.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: “4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta.” “4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)”.
8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento:
a) Ampliación de techo semicubierto del edificio de guardia.
b) Construcción de instalaciones para uso vestuario/comedor para el personal.
c) Renovación de equipamiento del Club House.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13/2/26 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%)".
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2026, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.
Nota: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 26/02/2026.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.-
Eduardo M. Quinterno, Abogado.

feb. 12 v. feb. 20

SOCIEDADES

COMO VA S.A.

POR 1 DÍA - AGE 03/10/25 protocolizada en Esc nº 580 del 19/12/25, designa liquidador a Darío Luis Blanco DNI 22.366.159. Aprueba Balance final al 30/09/25. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

BLUMA GRUPO GASTRONÓMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 5/2/2026, 2) María Victoria Montañes, DNI 38.069.658, CUIT 23-38069658-4, 8/2/1994, Lic. en Administración, Islandia 2397, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; Julian Jesús Bengochea, DNI 36.275.551, CUIT 23-36275551-4, 23/07/1991, Lic. en Relaciones Públicas, Islandia 2397, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; y Emanuel Jesus Bengochea, con DNI 34.358.833, CUIT 20-34358833-0, 17/1/1989, Lic. en Nutrición, Colón 156, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., todos argentinos y solteros, 3) Bluma Grupo Gastronómico S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, café de especialidad, cantinas, restaurantes, sushi bar, pub, confiterías, pizzerías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, y de cualquier otra actividad anexa y/o negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no, drugstore, kiosko, y en general a cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la alimentación. Servicio de bufetes en clubes, fiestas, recepciones, concesiones públicas o privadas. Otorgamiento de franquicias y cualquier otra forma de contratación relacionada con el objeto precedente. Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración para disponer, comprar y/o arrendar inmuebles donde la sociedad explote la actividad gastronómica o sus afines, de forma directa o a través de terceros. Elaboración, producción, compra, venta, importación exportación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico, incluyendo la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. 6) Capital $1.200.000.- representado por 120.000 cuotas de $10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscriben en partes iguales, c/u. un 33,33%. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Mitre 478, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., 8) Gerencia: María Victoria Montañes, Julian Jesús Bengochea y Emanuel Jesus Bengochea, domicilio especial en Sede social, prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 5/2/2026. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada TºIV Fº4 CAZC.

AFLATO R Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Rectificación de publicación: 1) Accionistas: Los cónyuges en primeras nupcias Zheng Ma, chino, Doc. Nac. Ext. 93.856.282, CUIL: 20-93856282-3, nac. el 19/09/1973 en China y Rong Luo, arg., DNI 18.807.470, CUIL: 27-18807470-2, nac. el 18/09/1970, ambos con domicilio real y fiscal en Pinto 965 ciudad y partido de Tandil, Prov. de Bs. As.; 2) Directorio designado: Presidente: Zheng Ma - Director Suplente: Rong Luo. Matías M. Castro Notario.

ELECTRO AMOEDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 8 del 9/1/2026, Juan Diego Baldi, argentino, comerciante, nacido el 25/7/1971, DNI 22.355.282, CUIT 20-22355282-0, casado; y Verónica Diana Cantello Bongiovi, argentina, nacida el 22/6/1972, DNI 22.721.123, CUIL 27-22721123-2, casada, ambos domiciliados en Avenida Caseros n° 1751, Lote 2G 03 Barrio Nuevo Quilmes, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Bs. As.; protocolización del acta de reunión de socios n° 26 del 18/12/2025, los socios resolvieron por unanimidad: Cambio de jurisdicción: trasladar la sede a la provincia de Buenos Aires, fijándose como domicilio Blas Parera n° 2011 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Posteriormente se procede a redactar la reforma pertinente a la cláusula del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: “Primera: Convienen en constituir una sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de “Electro Amoedo S.R.L.”.- Tiene su domicilio legal y social en la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país.” Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia De Pol.

GRUPO IMPRESOR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por acta de Asamblea del 21 de octubre del 2025 se designó como Presidente a la Sra. Lidia Silvana Lopez dni 22.054.160 y Director Suplente al Sr. Javier Alejandro Altamirano, dni 34.058.686. CPN Elisea Salado.

MARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de responsabilidad limitada. En la ciudad y partido de Zárate, pcia. de Bs. As., República Argentina; de fecha 03/02/2026, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle Gral. Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, pcia. de Bs. As., se modifican los Artículos: Décimo Octavo y Vigésimo Primero del Contrato Constitutivo de “Margo SRL”; cuyos textos actualizados son los que a continuación se transcriben: I) Artículo Décimo Octavo: Quorum: Las Reuniones de Socios quedarán válidamente conformadas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen como mínimo las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Artículo Vigésimo Primero: Mayorías. Se requiere el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el

voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley General de Sociedades. Los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes o síndicos, se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o participe en el acuerdo, salvo que el contrato exija una mayoría superior. II) Se designa Gerente Suplente a Nicolas Ivan Bonuccelli, durante todo el término que dure la Sociedad, pudiendo ser removido por reunión de Socios convocada al efecto y de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades; quien acepta el cargo y a los fines que pudieren corresponder constituye domicilio especial en la Sede Social: Ameghino 1237, de la ciudad y partido de Zárate, Pcia. de Bs. As. Oscar Marcelo Skarabiuk. Autorizado.

SOCIEDAD LIBÉLULA AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Mar del plata, 29 de enero de 2025. 2) Leandro Esteban Estavillo. Contador Daniel Doladé. T° 154-F° 73.

TRESNECO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 31/7/24 elige directorio: Presidente: Rodolfo Marcelo Medina; Director suplente: Rodolfo Matías Medina. Patricio Mc Inerny Abogado, Tº 37 Fº l53 CALP.

HENKO EMPRESA DE SALUD S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L 1) Miguel Angel Gomez , argentino, 13/04/1961, 14.401.812, CUIL 20-14401812-6, comerciante, soltero, 5 Nº 1205 , Piso 1, Dpto. A, de la ciudad de La Plata; Bernabe Gomez Franciosi, argentino, 11/10/1994, 38.098.386, CUIL 23-38098386-9, empleado bancario, soltero, calle Jose Antonio Cabrera N 3043, piso 5, Dpto. B de la Ciudad Autonoma de Buenos 2) Instrumento privado de fecha 04/02/2025; 3) Henko Empresa de Salud S.R.L. 4) 9 Nº 2706 esq. 505, Manuel B. Gonnet , partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5). A) Salud: Explotacion de clinicas y sanatorios, prestacion de servicios asistenciales para la salud, investigación, desarrollo, servicios de internación, hospitalario, de diagnostico, tratamiento, emergencias y traslados. B) Comercial: compra, venta, distribución, depósito, consignación, representación, mandato, importación y exportación de insumos hospitalarios, de enfermeria y farmacologica (la cual se realizara en los terminos del articulo 12 de la ley 10.606 (exclusivamente para la atencion de los internados. C) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón. D) Inmobiliaria compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. E) Transporte: transporte de carga en general. F) Exportación e importación: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. G) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes . Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. H) Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. L.G.S.; 6) 99 años; 7) cien mil ($ 100.000.-) dividido en MIL (1.000) de cuotas de $ 100 valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Gerente Miguel Angel Gomez y socio Gerente Suplente Bernabe Gomez Franciosi. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

BANKINA ARG S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Rocha, arg., comerciante, soltero, nac. 19/11/1997, DNI: 41.307.640, CUIT 20-41307640-5, domic. Larrea 521, MdP; y Jorge Ernesto Perez, arg., comerciante, casado, nac. 02/10/1970, DNI: 21.750.923, CUIT 20-21750923-9, domic. General Lavalle 3990, MdP. Esc. Publica 05/02/2026. Bankina Arg S.A. Domic. Acha 530, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, explotación de todo tipo de frigoríficos y cámaras de refrigeración, compra y venta de maquinarias para la conservación de la carne y sus subproductos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Comerciales: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, carne vacuna, porcina, caprina, pescados, mariscos, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo. F) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las

operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Ernesto Perez, Director Suplente: Ernesto Rocha. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CUATRO P MOVIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 29/12/25 elige directorio: Presidente: Enrique Elowson; Director suplente: Celina Correas. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

RAÍCES Y FUTUROS S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Adrián Pugliese, arg., comerciante, divorciado, nac. 28/11/1966, DNI: 18.261.165, CUIT 20-18261165-5, domic. La Rioja N° 2024, MdP; Florencia Anabel Pugliese, arg., estudiante, soltera, nac. 13/10/2000, DNI: 42.594.021, CUIT 27-42594021-5, domic. Perú 2945, MdP; y Agustín Gonzalo Pugliese, arg., comerciante, soltero, nac. 20/08/1996, DNI: 39.850.118, CUIT 20-39850118-8, domic. Perú 2945, MdP. Esc. Publica 02/02/2026. Raices y Futuros S.A. Domic. Perú N° 2945, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. E) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería. F) transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 89.100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Adrián Pugliese, Director Suplente: Florencia Anabel Pugliese. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BOCADOS URBANOS COCINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 03 de febrero de 2026 se constituyó la sociedad denominada Bocados Urbanos Cocina S.R.L., con domicilio social en General Lavalle 3154, Piso 2, Departamento “A”, Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Objeto: la elaboración, producción, comercialización y venta de comidas rápidas, alimentos, bebidas con y sin alcohol, y productos de panadería, confitería y repostería, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero. Plazo: noventa y nueve (99) años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital social: pesos seis millones ($6.000.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos Mil ($1.000) cada una, suscriptas totalmente, integrándose el veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Socios: María Micaela Tablado, argentina, nacida el 24/01/1991, soltera, DNI 35.656.939, CUIL 27-35656939-9, con domicilio en Boulevard de Todos los Santos 4500, Dique Luján, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; Blanca Beatriz Lopez, argentina, nacida el 05/10/1953, casada, DNI 10.775.600, CUIL 27-10775600-6, con domicilio en Acassuso 528, San Isidro, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Diego Ernesto Marquez, argentino, nacido el 16/12/1979, soltero, DNI 27.876.578, CUIL 20-27876578-5, con domicilio en General Lavalle 3154, piso 2, Departamento “A”, Victoria, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no. Se designa gerente a Diego Ernesto Marquez, DNI 27.876.578, quien acepta el cargo. Fiscalización: la fiscalización interna se halla a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/07/2025 se resolvió designar, por 1 ejercicio, a los Sres. Miguel Alejandro Devoto, como Presidente, Carolina Pérez Cordenons como Directora Titular y Martin Horacio Preneste, como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Av. Panamericana y Gral. Savio, Parque

Industrial OKS, Estafeta Nº 1, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Miguel Alejandro Devoto. Presidente.

CEREALES PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/11/2022 se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos $432.000, y modificar el art. 4 del estatuto social, el que queda redactado así: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos quinientos cuarenta mil, representado por ciento ocho mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “A”, de cinco pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción”. Por acta de Asamblea Ordinaria del 29/09/2025, se aclara que la forma de integración del mismo fue realizada en efectivo, mediante transferencias a la cuenta corriente de la sociedad y cheques a depositar. Presidente: Osvaldo F. Recofsky.

BAUMEN BUILDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 24/05/2024, Renuncian: Luciano Domingo Amendola al cargo de gerente titular y Adrian Leonel Amendola al cargo de gerente suplente; Art. 60: Designa gerente a Diego David Celiz DNI28.467.730, domicilio en calle Gob. Arana 700, Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Abog: Gladys N. Belvedere.

DESIDERIUM ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General N° 8 del 10/04/2025, se designó el siguiente directorio: Juan Martin Ruffini como presidente y Marcela Raquel García como Directora Suplente. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Del Valle 133 de Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires. Juan Martin Ruffini. Presidente. Juan Martin Ruffini, Presidente.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA CALA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marquessi Tomas Gastón, 02/07/1990, solt., DNI 35.407.045, Transportista, domic. Paso 57, Chacabuco (B) y De Virgiliis Paulina, 10/10/2000, solt, DNI 43.017.526, comerciante, domic. San Martin 369, Chacabuco (B); ambos arg. 2) 29/01/2026 3) Transporte y Logistica Cala S.A. 4) Hipolito Yrigoyen 903 de la ciudad y pdo. Chacabuco (B) 5) I) I) Comerciales: A) Transporte de mercaderías, cereales, productos alimenticios y combustibles líquidos, podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, dentro del país. Pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales B) Administración de casas de depósitos C) Compraventa, consignación, permuta, distribución de camiones, acoplados y vehículos en general, su reparación D) Explotación de estaciones de Servicio II) Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles III) Financieras: La sociedad no desarrollara las actividades comprendidas en la Ley de 19550 IV) Mandataria: realización de toda clase de operaciones, sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos 6) 99 años 7) Cap. $30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor numero D. Supl., duración 3 ejercicios, Pte: Marquessi Tomas Gastón, Dtor. Supl.: De Virgiliis Paulina Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/08 c/año. María Soledad Sansoni C.P.N.

COSTA TRUCK S.A.

POR 1 DÍA - José Matías Gancitano, arg., kinesiólogo, divorciado, nac. 28/11/1988, DNI: 34.344.122, CUIT 20-34344122-4, domic. Padre Dutto 10, MdP; y María Florencia Gancitano, arg., diseñadora industrial, soltera, nac. 27/02/1986, DNI: 32.126.747, CUIT 27-32126747-0, domic. Remolcador Guaraní 1439, MdP. Esc. Pública 04/02/2026. Costa Truck S.A. Domic. Avenida Juan B. Justo 474, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicio técnico y mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de autopartes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Matías Gancitano, Directora Suplente: María Florencia Gancitano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VISIÓN MÉDICA 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30/01/2026, se resuelve que al directorio lo integran: Director Titular y Presidente: Mariano Federico Cabo, DNI 23.123.310, CUIT 20-23123310-6, dom. real en Monseñor De Andrea 1891, Pilar, Pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Fernando Diego Gil, DNI 22.430.216, CUIT 23-22430216-9, dom. real Domingo Millán 126, Villa Madero, Pcia de Bs. As., ambos aceptan el cargo y constituyen dom. especial en Monseñor De Andrea 1891, Pilar, Pcia. de Bs. As. Fernando Diego Gil - Abogado.

ESPRESSO CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - (art. 10 LSC). Rectifica Edicto publicado el 22/12/2025. Respecto de fecha de constitución: Sociedad constituida 12 de diciembre de 2025, mediante contrato constitutivo certificado ante Notaria del La Plata Rios Maria Soledad, Registro número 405.- Sociedad no comprendida en Ley de entidades financieras. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Rios Maria Soledad. Escribana.

SANTIAGO ZOCCOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 3/12/25: trasladan la sede social a Balcarce 4166, loc. y pdo. Marcos Paz, Pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

ILPIRATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error en el edicto publicado en el Boletín Oficial el 04/02/2026, se publicó: Por inst. privado del 22/12/2025. Cuando la fecha correcta del instrumento constitutivo es el 26/12/2025. Por ende, debió decir: Por inst. privado del 26/12/2025. Cdor. Cristian E. Caruso, autorizado por contrato social.

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Clínica Privada Monte Grande S.A CUIT 30546068656 Por error en el edicto oportunamente publicado el día 19/12/2025 N° publicación 72475, se consignó incorrectamente "Por Asamblea 12/12/2024", cuando debió consignarse "Por Asamblea 12/12/2025". Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de Accionistas en la cual se designaron los miembros del Directorio se celebró el día 12 de diciembre de 2025. Estela Haydee Fister Apoderada.

EVANGELISTA JULIO CESAR-EVANGELISTA PABLO CESAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Evangelista Julio Cesar, arg., nac. 06/11/1952, DNI 10.269.402, cuit 20-10269402-4 domicilio Brown Nº 845, Bahia Blanca, Prov. Bs. As., casado en primeras nupcias con Rostagno Blanca Esther, comerciante; Evangelista Pablo Cesar, arg., nac. 24/07/1975, DNI 24.829.079, cuit 20-24829079-0 domicilio calle Azcuénaga N. º 1752, Mar del Plata, Prov. Bs As, soltero, hijo de Evangelista Julio Cesar y Rostango Blanca Esther, comerciante. F. Const.: 26/12/2025; Denominación: “Evangelista Julio Cesar-Evangelista Pablo Cesar S.R.L..”; Domicilio: Brown Nº 845, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Objeto: 1) Comerciales: A) Compraventa e importación/exportación de repuestos, partes, accesorios, componentes y equipos para vehículos automotores, nuevos y usados, incluyendo la comercialización de lubricantes, filtros, baterías, llantas y otros productos relacionados, la distribución de productos automotrices, el asesoramiento técnico, la prestación de servicios de taller y la realización de tareas de cerrajería, fabricación, reparación, instalación y mantenimiento de todo tipo de cerraduras, sistemas de seguridad y piezas metálicas o plásticas para vehículos.2) Transporte: El transporte de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. 3) Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. 4) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. 5) Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto. Capital: $24.400.000; Admin y rep: será ejercida a partir de este acto por Evangelista Pablo Cesar, D.N.I 24.829.079 con domicilio especial en calle Azcuénaga Nº. 1752, Mar del Plata, Prov Bs As, con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 31/12. Cr. Federico González Contador Público NacionalUniversidad Nacional del SurC.P.C.E.P.B. A Tº 174 Fº 37 Legajo 45179/7. CUIT 20-36645705-5.

SÓLIDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 03/07/2023 se resolvió por unanimidad conformar nuevo directorio, por tres ejercicios, designando: Presidente: Miguel Angel Fortunato Colabella, DNI 10.080.079, 71 años, comerciante, viudo; y Directora Suplente: Mariana Belén Colabella, DNI 25.012.095, 47 años, divorciada, empleada, ambos argentinos, con domicilio en Pergamino (BA), calle Buccar 1778.- Miguel A. F. Colabella. Presidente.

PICOLINO RESTAURANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Por un error se consignó mal el domicilio de los cónyuges Solange Elizabeth Estevez, y Leonardo Gaston Grossi en Wilde partido de Avellaneda, cuando en realidad es en calle Aristóbulo del Valle numero 235 piso 5 departamento A de la ciudad y partido de Lanús. Dra. Natalia Buzzerio, Abogada, Tº 58 Fº 329.

INDUSTRIAL PESQUERA AMVITO S.A.

POR 1 DÍA - Miguel Ángel Di Costanzo, arg., armador pesquero, casado, nac. 07/04/1955, DNI: 11.490.838, CUIT 20-

11490838-0, domic. Figueroa Alcorta N° 1587, MdP; y Elsa Beatriz Rodriguez, arg., armadora pesquera, casada, nac. 11/12/1958, DNI: 12.641.430, CUIT 27-12641430-2, domic. Figueroa Alcorta N° 1587, MdP. Esc. Publica 06/02/2026. Industrial Pesquera Amvito S.A. Domic. Figueroa Alcorta N° 1587, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. D) Servicios portuarios: Servicio de trámites portuarios. Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Ángel Di Costanzo, Directora Suplente: Elsa Beatriz Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BYBINGENIERÍA.AR S.R.L.

POR 1 DÍA - Sandra Baeza, arg., ingeniera química e ingeniera laboral, casada, nac. 28/01/1961, DNI: 14.067.838, CUIT 23-14067838-4, domic. Bolivar 4047, MdP; Mario Rodolfo Bernachi, arg., ingeniero mecánico, casado, nac. 05/09/1959, DNI: 13.551.622, CUIT 20-13551622-9, domic. Bolivar 4047, MdP; Ariel Antonio Castagna, arg., licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, casado, nac. 21/07/1991, DNI: 36.217.960, CUIT 24-36217960-9, domic. Chacabuco 4826, MdP; y Alexis Gomez Arredondo, arg. licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, soltero, nac. 26/11/1995, DNI: 39.337.644, CUIT 23-39337644-9, domic. Pringles 686, MdP. Esc. Publica 29/12/2025. Bybingenieria.ar S.R.L. Domic. Salta 3384, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Asesoramiento en higiene y seguridad: Estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de seguridad y calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. Certificación de máquinas, equipos y cálculos estructurales de acuerdo a normas internacionales y nacionales. Auditorías internas y externas sobre normas de aplicación nacionales e internacionales. B) Educación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales relacionados con la actividad empresarial y de Higiene y Seguridad. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Recursos humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes, proceso de inducción. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Estudio de mercado y encuestas de opinión: Diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Servicios informaticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, para la gestión de las empresas. 6) Servicios de marketing y diseño gráfico. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mario Rodolfo Bernachi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley

19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

WASHINGTON CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/09/2024, se ratifica lo resuelto por escritura N° 379 del 03/12/2021. Se ratifica aumento de capital: Capital: $2157000 representado por 2157 cuotas de $1000 c/u, Antonio J. Villanueva titular de 719 cuotas, Gabriel O. Iglesias titular de 719 cuotas y Fernando A. Iglesias titular de 719 cuotas. Se ratifica la reforma clausula 5° del estatuto social. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

INDUMENTARIA HOODIE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/01/2026 se designa nvo Direc.: Direc. Tit. Pte: Federico Orquin y Direc. Supl.: Facundo Couyet. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

LA CAFETA S.A.

POR 1 DÍA - I) Socios: Lucas Agustín Fidel, nac 04/12/1993, DNI 38.145.676, solt., hijo de Roberto Oscar Fidel y Fabiana Marta García, CUIT 20-38145676-6, comerciante; Roberto Oscar FIDEL, nac 07/03/1961, DNI 14.243.678, div. 1º nupcias de Fabiana Marta García, CUIT 20-14243678-8, médico; ambos argentinos y dom. en Bolívar 2770 séptimo piso, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 2)Fecha de Constitución: 10/02/2026; 3)Denominación: La Cafeta S.A.; 4)Domicilio: Pcia de Bs As, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Mar del Plata, calle Bolívar 2770, piso 7º; 5)Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: a) comerciales: venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, relacionadas con productos alimenticios; b) industriales: fabricación de productos alimenticios; c) gastronómicas: explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar; gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo tipo de alimentos; podrá realizar cualquier actividad anexa, derivada o análoga vinculada con el ramo de la gastronomía; y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier artículo de carácter gastronómico, pudiendo explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes; d) espacio recreativo para mascotas: creación y gestión de áreas de esparcimiento, socialización y juegos para animales domésticos, en las instalaciones; e) servicios complementarios para mascotas: prestación de servicios de cuidado y guardería temporal de animales domésticos, peluquería estética animal, en establecimientos propios o de terceros especialmente diseñados para estos fines; f) comercialización de productos: compra, venta, importación, exportación y distribución de accesorios, juguetes, ropa y alimentos procesados para mascotas; g) eventos y talleres: organización de eventos temáticos para mascotas y sus dueños, charlas, seminarios y talleres educativos relacionados con el bienestar animal. 6)Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7)Capital Social: $30.000.000, dividido en 30.000 Acciones, ordinarias, nominativas, no endosables mil pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8)Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9)Fiscalización: los socios arts 55 y 284 Ls; 10)Representación legal: presidente o director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11)Cierre de ejercicio: 31/01. Presidente: Lucas Agustín Fidel; Director Suplente: Roberto Oscar Fidel. Lucia Andrioli, notaria interviniente, adscripta al Reg. Not. 108 de Gral. Pueyrredón.

SAN JUVENCIO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 3/12/25. Presidente: José Antonio Bugallo, 12/2/47, DNI 7779681, domicilio Avenida Alicia Moreau de Justo 1120, piso1 depto102A, CABA. Director Suplente: Alberto Piedrafita, 8/4/49, DNI 7657582, domicilio Libertad 1550, 3ºB, CABA. Ambos argentinos, casados, contadores publicos. Diego Sebastian Barnade C.P.

2VADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustin Eduardo Garmendia Perticarini, arg, 19/3/1985, soltero, empresario, DNI 31.552.910, Larrea N°215 Cabildo; Renato Angelini, arg, 17/10/1998, soltero, arquitecto, DNI 41.547.124, La Plata N° 94 de Cabildo; 2) 10/02/2026; 3) 2Vados S.A; 4) Calle Belgrano N°354, Piso 5, Dto D de Bahia Blanca, Pdo. Bahia Blanca, Pcia Bs. As.; 5) Construcciones, montajes y obras de ingeniería: Producción: fabricación de estructuras metálicas, tanques, puentes. Contratista de obras de gran envergadura: construcciones de obras viales, mejora y pavimentación de calles y rutas. Constructora en general: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Ingeniería civil: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas. Ingeniería y arquitectura: estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras. Líneas conductoras de electricidad: el tenido, instalación y construcción de líneas para la conducción del fluido eléctrico. Construcción y comercialización de materiales: Construcciones civiles, eléctricas y mecánica. Construcciones y reparaciones navales: construcción, reparación, pintura y calafateo de barcos, botes; Exportación e importación: la imp. y exp. de arrabio, ferroaleaciones, chatarra de hierro o acero. Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes y/o servicios. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades. Transporte: explotación del negocio de transporte de cargas. Actividades agrícolo-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas.; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8) Presidente AGUSTIN Eduardo Garmendia Perticarini; Suplente Renato Angelini; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.;

art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ALUR - INSTALACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. con certificación de firmas de fecha 30/01/2026. Socio: Luján Alberto Uriarte, 31/03/1959, divorciado, argentino, comerciante, domicilio real y especial: Guglielmotti N° 955, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, DNI: 12.782.610, CUIT 20-12782610-3; 2.- Denominación: Alur - Instalaciones S.A.S. 3.- Domicilio: Guglielmotti N° 955, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- A) La provisión, instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción y reparación de cableados estructurados, redes internas, sistemas de conectividad y demás instalaciones técnicas destinadas a comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía, videovigilancia y tecnologías afines, sin asumir en ningún caso la prestación de servicios públicos ni la explotación directa de redes de telecomunicaciones. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Asimismo, la instalación, configuración y mantenimiento de sistemas de cámaras de seguridad, monitoreo interno, control y transmisión de imágenes y datos, incluyendo sus dispositivos, accesorios y componentes. C) La fabricación, ensamblado, importación, exportación, compra, venta, alquiler y comercialización bajo cualquier modalidad de cables, insumos, componentes electrónicos, equipos, módulos, subsistemas, sistemas informáticos y de comunicaciones, así como sus programas de funcionamiento, licencias, accesorios y derivados, y la prestación de servicios técnicos vinculados a los mismos. La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría técnica vinculados a las actividades precedentemente descriptas, con la intervención de los profesionales habilitados cuando así lo exija la normativa vigente. D) La producción e industrialización, en talleres propios o de terceros, de bienes y productos relacionados con sistemas de comunicaciones, conectividad, informática y transmisión de datos, así como su colocación, distribución y comercialización. E) La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público: 5.- 30 años. 6.- $5.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Luján Alberto Uriarte suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Lujan Alberto Uriarte y Administradora suplente: Viviana Elena Aboy, 09/03/1964, divorciada, argentina, comerciante, domicilio real y especial: Guglielmotti N° 955, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, DNI: 17.338.410, CUIT: 27-17338410-1. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. C.P.N. Ignacio Pereda.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2025-04229749-GDEBA-DPTLHMSALGP, la Dirección del Hospital Zonal Esp. Mat. Infantil Argentina Diego, de Azul, notifica al Sr. QUIROGA CAMILO ANDRES (DNI 25.451.283) que: “Me dirijo a usted en mi carácter de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Esp. Mat. Infantil Argentina Diego de Azul a los fines de informarle que como surge del EX-2025-04229749-GDEBA-DPTLHMSALGP posee un cargo deudor por cese por abandono de cargo, a partir del 17/01/2025, por liquidaciones posteriores a la fecha de baja por la suma de $248.248,90, habiendo percibido haberes indebidamente en demasía. Por lo expuesto, se lo intima a depositar y/o transferir dicha suma a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 20000013666, CBU N° 0140999801200000136661, CUIT N° 30-62698339-8, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al correo electrónico: tesorerìa@mspbagmail.com debiendo constar en el asunto nombre, apellido y D.N.I., bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado”.
Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

feb. 9 v. feb. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor RAMÓN ANDRÉS ALVEZ, DNI 28.981.981, de la DISPO-2025-44-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1º.

Sancionar a Ramón Andrés Alvez (D.N.I. N° 28.981.981) con domicilio en calle Jose Marti N° 2291 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos ($418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural). Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción “Gestión en Línea”; 3) seleccionar “Pagos y tasas”; 4) Ingresar en “Descargar una Boleta Generada”; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 2° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."
Marina Lourdez de La Paz de Sousa, Directora.

feb. 9 v. feb. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6o Incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina No. 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0097/2025- 0133-4-G-85-20B- Titular/es: BALBI EmiliaInes - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines Domicilio: Nazca 3377
2. 2147-0133-4-0075/2024- 0133-4-Q-65A-8A- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: Paso de los Patos 743
3. 2147-0133-4-0167/2025- 0133-4-J-47-12- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Carlos Domicilio: Murcía 2313
4. 2147-0133-4-0168/2025- 0133-4-K-120-20- Titular/es: PISANI Ángel - PISANI Nicolas Alberto Domicilio: Coronel Bogado 3732
5. 2147-0133-4-0238/2025- 0133-4-R-62D-15- Titular/es: PUBILL Enrique Pedro - KLAICH LucasSlavco - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: Hipólito Bouchard 48
6. 2147-0133-4-0009/2025- 0133-4-M-121-23- Titular/es: ROMERO Julio Pantaleon - AIMONETTO DE CLARRA Ida Domicilio: Batalla de Maipu 1330
7. 2147-0133-4-0060/2025- 0133-4-Q-47e-1- Titular/es: BIALE Pedro Luis Domicilio: Guatemala 776
8. 2147-0133-4-0075/2025- 0133-4-T-63C-3- Titular/es: RODRIGUEZ Y GENTILE Osvaldo - RODRIGUEZ Y GENTILE Alicia Martha - RODRIGUEZ Y GENTILE Oscar - RODRIGUEZ Y GENTILE Nelilda Luisa. Domicilio: AlvarezJonte 2777
9. 2147-0133-4-0091/2025- 0133-4-R-22A-6 Titular/es: CEFALU Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 329
10. 2147-0133-4-0092/2025- 0133-5-F-60-1A- Titular/es: DINORAMA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jhon Kennedy 2587
11. 2147-0133-4-0104/2025- 0133-4-K-110-3- Titular/es: ARTERO Cristobal Domicilio: Yatasto 3437
12. 2147-0133-4-0122/2025- 0133-4-P-39-9- Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera – ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Esteban Gomez 1265
13. 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70D-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998
14. 2147-0133-4-0158/2025- 0133-4-C-93B-7- Titular/es: DEISEL Emilio Belisario Domicilio: Alfonsina Storni 5181
15. 2147-0133-4-0209/2025- 0133-4-P-11A-13- Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada- CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Bolivia 1345
16. 2147-0133-4-0228/2025- 0133-4-S-55-26- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Dardo Rocha 516
17. 2147-0133-4-0273/2025- 0133-4-K-151-3- Titular/es: VARELA FelixCatalicio Domicilio: Aguado 3871
18. 2147-0133-4-0282/2025- 0133-4-N-93-4f- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Luis Domicilio: Mahatma Gandhi 4261
19. 2147-0133-4-0284/2025- 0133-5-D-13-7- Titular/es: CORDOBA Mario Enrique Domicilio: Tomás Godoy Cruz 3965

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 10 v. feb. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley

24.374 art. 6o incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0059/2025-0133-4-C-128A-27- Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera Domicilio: Soler 4270
2. 2147-0133-4-0066/2025-0133-4-L-33D-5- Titular/es: SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima - AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Valparaiso 765
3. 2147-0133-4-0090/2025- 0133-4-Q-70B-30- Titular/es: RAMIREZ Felix - ALBOR Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jose M. Gutierrez 703
4. 2147-0133-4-0095/2025- 0133-4-C-99B-29- Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera. Domicilio: Franklin 1052
5. 2147-0133-4-0251/2025- 0133-9-K-21-10- Titular/es: BUIDE Osvaldo Raúl. Domicilio: Los Olivos 452
6. 2147-0133-4-0174/2013- 0133-4-L-53P-11- Titular/es: BACHRATZ Guillermo Fernando Oscar. Domicilio: Miraflores 1060
7. 2147-0133-4-0160/2025- 0133-4-P-46-23- Titular/es: COLAZO y ZABALA Pablo Rubén - COLAZO y ZABALA Clara - COLAZO Pablo. Domicilio: Chacabuco 3464
8. 2147-0133-4-0214/2025- 0133-4-T-56B-29- Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Viena 365
9. 2147-0133-4-0250/2025- 0133-4-T-64B-3- Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Alvaréz Jonte 2877
10. 2147-0133-4-0256/2025- 0133-4-K-44-3- Titular/es: TORRES Mario Pascual. Domicilio: Capitan Bermudez 3520
11. 2147-0133-4-0257/2025- 0133-4-K-13-8- Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Colombia 2157
12. 2147-0133-4-0259/2025- 0133-4-L-89-24- Titular/es: PUJO de DOMINGUEZ Olga Zulema Domicilio: Soldado Baigorria 2560
13. 2147-0133-4-0277/2025- 0133-4-A-66-18- Titular/es: FALASCA Mario Antonio Domicilio: Enrico Fermi 4922

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 10 v. feb. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse porescrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina Nº 2153 de la ciudadde Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-084-1-0156/2025- 084-9-K-9-13- Titular/es: COLLODEL y LASIC Juan Carlos - COLLODEL y LASIC Liliana María - LASIC Josefina Domicilio: Los Caldenes 888
3- 2147-084-1-0145/2025- 084-9-M-23-23B-23- Titular/es: PUCCIARELLI Stella Maris - PUCCIARELLI Angela Rosa Domicilio: Los Crisantemos 1581
4- 2147-084-1-0306/2018- 084-10-X-134-14- Titular/es: FARRO Salvador Domicilio: Medrano 2486
5- 2147-084-1-0221/2018- 084-9-K-128-30- Titular/es: BRAVO Roque Faelmo Domicilio: Roqueta 1587
6- 2147-084-1-0407/2019- 084-10-Y-202-1- Titular/es: ALCARAZ Rogelio Domicilio: La Paz 1186
7- 2147-084-1-0011/2015- 084-9-T-98-2- Titular/es: DUBARRY Irma Ester Domicilio: Argentina 4988
8- 2147-084-1-0057/2013- 084-9-S-4-3- Titular/es: RUTANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Av. Patricios 741
9- 2147-084-1-0135/2019- 084-6-B-94-10- Titular/es: GARRO Sebastián Olacio Domicilio: México 1150
10- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
11- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car
12- 2147-084-1-0106/2025- 084-6-A-27-1- Titular/es: INIESTA Rafael Norberto Domicilio: Roca 297
13- 2147-084-1-0140/2025- 084-6-V-121-22- Titular/es: ESCOBARES Eugenio Domicilio: Venezuela 922
Solicitud de publicación de Edictos (Solicitud de publicación de Edictos)
14- 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-81-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978
15- 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Caamaña 182
16- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las Madresalvas 990
17- 2147-084-1-0150/2025- 084-8-A-18-16- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1228
18- 2147-084-1-0148/2025- 084-6-V-72-14- Titular/es: ROLDAN Paulina de Jesús Domicilio: Bolivia 168
19- 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: 6 San Salvador 4553
20- 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía 2213
21- 2147-084-1-0142/2025- 084-1-E-1-2-15- Titular/es: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro Domicilio: La Gaviota 70

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 10 v. feb. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24374. Art.6º. Incs. 'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0129/2025- 084-7-A-9-4- Titular/es: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROPPO Pedro Juan Domicilio: Juan A. Garcia 122
2. 2147-084-1-0123/2025- 084-9-K-32-32D-12- Titular/es: HERRERA Esteban Domicilio: Salta 1615
3. 2147-084-1-0117/2024- 084-8-F-53B-3C- Titular/es: RIOS Juan Jose Domicilio: Las Rosas 869
4. 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590
5. 2147-084-1-0002/2023- 084-8-H-2-26- Titular/es: RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Isla de los Estados 411
6. 2147-084-1-0024/2023- 084-11-C-8B-11D- Titular/es: AGUADO y DOMINGO Manuel Domicilio: El Buceo 6622
7. 2147-084-1-0176/2019- 084-6-V-109-17- Titular/es: PELICHE Fernando Juan Domicilio: Independecia 1656
8. 2147-084-1-0143/2019- 084-5-A-86-4- Titular/es: PEREZ de LANOT Emma Domicilio: 9 de Julio 134
9. 2147-084-1-0014/2018- 084-8-F-91-15- Titular/es: MAIZARES Eduardo Narciso Domicilio: Olavarria 440
10. 2147-084-1-0152/2014- 084-11-B-14-13- Titular/es: de PRADA de RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo
11. 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-13- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

feb. 10 v. feb. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6o Incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0077/2025- 084-11-B-71-16- Titular/es: SEGURA FUNES Gualberto Horacio - FUNES DE MENDIZABAL Susana Elena Teresa Segura. Domicilio: Santa Celia 1474
2. 2147-084-1-0020/2019- 084-11-G-13-16- Titular/es: ORTIZ MaximoVictor. Domicilio: Independencia 7940
3. 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-7A- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo. Domicilio: Pizurno 1418
4. 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-6D- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo. Domicilio: Pizurno 1418

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 11 v. feb. 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama N° 1542 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 22 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2228; Que, por dicha acta, se imputó a el Expreso Equinobus S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) por realizar viajes intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVH432, realizaba un servicio desde Pilar, hasta Pinamar, transportando 54 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte se verificó que la unidad contaba con habilitación en la fecha del Acta, por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación Nº2228 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación Nº2228 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-902-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billingshurts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2, kilómetro 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4949; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zarate hasta Mar del Plata, transportando (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT: 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres ($252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), con domicilio real en Maipú N° 42 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4122; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PLS041, interno 646, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajo, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el

pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RAMÓN FLEITAS (CUIL N°20-10951859-0) con domicilio real en 6 e/ 80 bis y 82 N° 2396 La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de diciembre de 2025. Visto el expediente Nº 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, las presentes actuaciones tienen inicio en la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a partir del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, en el orden provincial, realizado el día 14 de febrero de 2024, en la rotonda de San Clemente -kilómetro 308-, partido de La Costa, en el que se labró el acta de comprobación N° 852 contra el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, "por realizar servicios no autorizados", en el caso con el vehículo Dominio KAN822, interno 56, sobre un servicio que iniciaba en la ciudad de La Plata con destino final en Las Toninas, transportando un total de catorce (14) pasajeros (orden 2). Que, transcurrido el plazo legal la imputada no formuló descargo.- Que, mediante DISPO-2024-1249-GDEBA-DPFTMTRAGP, del Director Provincia de Fiscalización del Transporte Terrestre, notificada mediante carta documento N° 327861157-AR, se sanciona a la firma en los términos del artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del DecretoLey 16.378/57 y sus modificatorias, aplicándole una (1) multa de pesos cienco veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco ($.126.545), orden 10. Que, en consecuencia, el Sr. Fleitas, realiza una presentación que debe considerarse como un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que existe un error o malentendido con relación al viaje realizado que se imputó. Finalmente se pone a disposición para cualquier aclaración adicional que le fuera requerida (orden 16). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes sostiene que "…el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma. Respecto a los argumentos expuestos, los mismos resultan insuficientes para desvirtuar la falta constatada, no aportando además elementos probatorios que respalden sus manifestaciones", propiciando el rechazo del recurso interpuesto (orden 22).- Que, toma intervención Asesoría General de Gobierno, sosteniendo previo a su dictamen que "… el infractor se limita a manifestar su disconformidad con la infracción cometida, alegando "que existe un error o malentendido" sin aportar elementos que permitan revertir la decisión adoptada. Consecuentemente concluye que "…corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y conceda el jerárquico implícito, elevando las actuaciones al superior a efectos que otorgue la posibilidad de mejorar o ampliar fundamentos (conf. artículo 91 del Decreto-Ley Nº 7647/70)." orden 24. Por ello, El Director Provincial de Fiscalizacion del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, contra la DISPO-2024-1249-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 07 de mayo de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-2633-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRES ALBERTO (DNI 34.169.599), con domicilio real en 71 N° 672 e/ 9 y 10, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir resolución 05/2021; y por afectar a los servicios vehículos no habilitados, con el vehículo Dominio KVO853, realizaba un servicio con inicio en La Plata y finalizando en Mar del Plata, transportando 22 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), por la infracción configurada en los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de

pesos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco ($67.595); y una (1) multa de pesos ciento veintiseis mil trescientos setenta y dos ($126.372), sumando un total de pesos ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y siete ($193.967); Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MANDL WALTER EDUARDO (DNI 14.815.113), con domicilio real en Haití N° 1248 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente del Tuyú), partido de La Costa, el día 26 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1140; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio JSL880 e interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (24) pasajeros, el conductor, el Sr. Mandl, Walter Eduardo (DNI N °14.815.113) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos un millón trescientos sesenta mil veintinueve ($1.360.029), y una (1) multa de pesos seiscientos ochenta mil catorce ($680.014), sumando un total de pesos dos millones cuarenta mil cuarenta y tres ($2.040.043). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1236-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4417; Que por dicha acta se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LID863 interno 93 se realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta

constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($ 571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1181-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ACEVEDO CRISTIAN JAVIER (DNI 28.508.709), con domicilio real en Italia N° 42 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 6 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1264; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KDI516, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Raush, Lucas Gabriel (DNI N° 39.707.474) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete ($707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5) con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el

orden provincial en la Terminal de Ómnibus, partido de Bahía Blanca, el día 8 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2142; Que por dicha acta se imputó a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HON504, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando (45) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT 30-71584892-5), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno ($126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de septiembre de 2024 en la Ruta 229 altura 1235, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2125; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos ($126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEGO GREGORIO ALBERTO (CUIT 20-14249495-8), con domicilio real en Casaus N° 1733 B° Las Campanas, Campana provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2050; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LWG798 se realizaba un servicio desde Campana con destino final Costa Azul, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que realizó un viaje con amigos en el vehículo de su propiedad, dominio LWG 798, sin que en ningún momento se haya llevado a cabo actividad comercial de transporte de pasajeros. Los pasajeros que lo acompañaban son amigos cercanos, compartiendo los gastos del traslado de manera privada y voluntaria, Asimismo, deja constancia de que no tiene inconveniente en que las personas mencionadas sean contactadas por las autoridades para corroborar los hechos aquí expuestos, considerando que no ejerce actividades relacionadas con transporte comercial de pasajeros, motivo por el cual no cuenta con habilitación ni autorización, ya que estas no son necesarias para el caso de traslados particulares. La interpretación de que se trató de transporte comercial es errónea y carece de fundamentos legales, solicitando, en consecuencia, que se deje sin efecto el acta y se archive el expediente, ya que no corresponde la aplicación de sanción alguna en este caso, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional; Que analizada la defensa interpuesta no se observa que esté comprendido dentro del Artículo 3° inciso D (Privado: El que se realice reuniendo las mismas características y modalidades que el contratado y marginal, a condición que no se perciba por la prestación retribución pecuniaria alguna, ya sea en forma directa o indirecta.) no estando registrado en la Dirección de Permisos y Habilitaciones, y tampoco adjuntó al caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 “in fine” del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. FERRANDO SABRINA MARISOL (DNI: 36.156.571), con domicilio real en Ayolas N° 254 Villa Fiorito, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 22 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1290; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta General Alvear, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación

realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1290 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1290. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PEBACINI ISSAIAS EXEQUIEL (DNI 35.355.498) con domicilio real en Vista Hermosa mza 48 lote 16, Confluencia, provincia de Neuquén, que por expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4810; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRS154, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho ($5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1122-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AEROTAN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-60516200- 9) con domicilio real en Mosconi N° 180 Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de noviembre de 2025. Visto el expediente N°2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2024-2321-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, se aplicó a la empresa "Aerotan Sociedad Anónima"; CUIT N°30-60516200- 9, una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones (orden 32).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso. Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229. Que, siendo debidamente notificada mediante carta documento N° 257839985-AR, con fecha 15 de enero de 2025 (orden 36), se presenta el apoderado de la firma, interponiendo Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio, manifestando que la resolución omite considerar adecuadamente la actividad desplegada de la empresa y calidad/cualidad del transporte que realizaba al momento en que se le labró el acta, no siendo otra que el traslado de su propio personal al lugar donde debían efectuar sus tareas y como tal, siendo accesoria su actividad especifica de fabricación de tanques en yacimientos o lugares de emplazamiento de su cliente "…En consecuencia, ni presta "servicios" como erróneamente se lo encuadra, ni mucho menos traslada pasajeros con fines lucrativos. Ténganse en cuenta que acabadamente mi mandante ha hecho expresamente exposición de los hechos y derechos de acuerdo a lo expuesto y ofrecido prueba -de lo que v. autoridad decidió no proceder a su apertura." Adjunta como elemento de prueba, nota N°NO-2019-01544211-APN-CMTYSVMTR con

fecha 15 de marzo de 2019, emitida por el área técnica de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial (CNTYSV) la cual establece que el transporte propio no se encuentra reglamentado por la normativa vigente en materia de transporte automotor de pasajeros de carácter jurisdiccional y se caracterizan por la carencia del lucro en la prestación del servicio, por lo cual no están alcanzados por la normativa de transporte. En este sentido, la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial considera que el traslado de personas vinculadas y/o en relación de dependencia con una determinada empresa o institución que se realiza sin propósito de lucro encuadra en el Transporte denominado "Transporte Benévolo" (orden 37).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, analiza lo actuado y expresa que "…el recurso ha sido interpuesto fuera de plazo legal previsto para ello, debido a que la prestataria ha sido notificada mediante carta documento N° 257839958-AR, con fecha 15 de enero de 2025 y el recurso ha sido presentado el día 31 de enero de 2025. Habiendo efectuado el análisis de los argumentos brindados por el recurrente en su presentación, estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto, atento a que no se ha logrado acreditar la presencia de argumentos que permitan revertir los efectos de la sanción." (orden 40).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "…la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado -15/01/2025, v. orden 36- y la de interposición del recurso -31/01/2025, v. sello fechador orden 37. Asimismo, este Organismo Asesor coincide con el área preopinante respecto a que el transporte realizado por la recurrente se encuadra en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 6864/1958, transcripto anteriormente, clasificado como "Transporte Privado"; Concluyendo que, "…los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisible el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De manera previa al dictado del acto, sin perjuicio del informe de seguimiento agregado en ordenes 35 y 36, deberá incorporarse la pertinente constancia de entrega de la notificación remitida mediante carta documento." (orden 42). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ha dado cumplimiento a lo requerido por el órgano asesor, incorporando en orden 46 la carta documento con su respectivo sello de notificación, de fecha 15 de enero de 2025, dejando expresa constancia que el informe de seguimiento obrante en orden 35 y 36, tiene validez fehaciente, atento que ha sido extraído de la página oficial del Correo Argentino. Por ello, El Director Provincial de Fiscalizacion del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma "Aerotan Sociedad Anónima" (CUIT N° 30-60516200-9) contra la DISPO-2024-2321-GDEBADPFTMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2271-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1117-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03501507-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GLADYS ELISABEL CRHA Visto el EX-2026-03501507-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gladys Elisabel Crha, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2026, a la docente Gladys Elisabel Crha, DNI 24.729.956, Clase 1975, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 7, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 5, con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 37, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1118-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00782114-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- VERONICA LUCRECIA VIDALE Visto el EX-2026-00782114-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Veronica Lucrecia Vidale, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2025, a la docente Veronica Lucrecia VIDALE, DNI 22.577.880, Clase 1972, Foja 453866, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales; Profesora titular interina con seis (6) módulos semanalesy Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39;

Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17; y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos educativos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1123-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03175876-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- NATALIA LUJAN AVENALI Visto el EX-2026-03175876-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Natalia Lujan Avenali, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de enero de 2026, a la docente Natalia Lujan Avenali, DNI 27.177.443, Clase 1979, Foja 442117, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 4; y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 27, ambos establecimientos educativos del distrito de Ramallo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1125-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03186886-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BETIANA ANABEL DE LA CUADRA Visto el EX-2026-03186886-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Betiana Anabel de la Cuadra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de enero de 2026, a la docente Betiana Anabel de la Cuadra, DNI 23.424.479, Clase 1975, Foja 438404, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de febrero de 2026 RESO-2026-1134-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03349869-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GABRIELA SILVINA ECHECOPAR Visto el EX-2026-03349869-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Silvina Echecopar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de enero de 2026, a la docente Gabriela Silvina Echecopar, DNI 20.671.718, Clase 1969, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 24 del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación

correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1145-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03869757-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GILDA CLAUDIA URSINI Visto el EX-2026-03869757-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gilda Claudia Ursini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2026, a la docente Gilda Claudia Ursini, DNI 16.729.652, Clase 1963, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, y Profesora provisional con treinta y dos (32) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1161-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00302978-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- JOSE LUIS SOLARI Visto el EX-2026-00302978-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jose Luis Solari, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2025, al docente Jose Luis Solari, DNI 12.925.898, Clase 1959, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1178-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00297476-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SILVIA LOPEZ Visto el EX-2026-00297476-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de diciembre de 2025, a la docente Silvia Lopez, DNI 18.352.673, Clase 1967, Foja 460889, Profesora titular interina con veinte (20) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundara N° 19 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección

Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1185-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00028432-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MARIA CECILIA SOSA Visto el EX-2026-00028432-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Cecilia Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2025, a la docente Maria Cecilia Sosa, DNI 25.583.974, Clase 1977, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 905 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1187-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46123785-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- RIOS CLARISA YESICA Visto el EX-2025-46123785-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Clarisa Yesica RIOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente Clarisa Yesica RIOS, DNI 29.948.117, Clase 1982, Profesora suplente con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 480, Profesora titular interina con cinco (5) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 462, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 463, Profesora titular interina con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 477,Profesora titular interina con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 468, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 166 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 64, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1190-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03177810-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- NATALIA CAPARROS Visto el EX-2026-03177810-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Natalia Caparros, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de enero de 2026, a la docente Natalia Caparros, DNI 26.861.048, Clase 1978, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Carmen de Patagones. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1191-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00999460-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- AUGUSTO MIGUEL BELCAGUY Visto el EX-2026-00999460-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Augusto Miguel Belcaguy, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de diciembre de 2025, al docente Augusto Miguel Belcaguy, DNI M8.258.927, Clase 1947, Profesor provisional con dieciséis (16) módulos semanales y seis (6) horas semanales de cátedra del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 5 del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1217-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04063141-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- OSCAR DANIEL TEYBO Visto el EX-2026-04063141-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Oscar Daniel Teybo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de mayo de 2025, al docente Oscar Daniel Teybo, DNI 22.417.966, Clase 1971, Maestro de Grado titular interino de la Escuela Primaria N° 29, con funciones jerárquicas transitorias de Director de 1° categoría en la Escuela Primaria N° 12; Maestro de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 93, y Directivo 5ta Hora provisional de la Escuela Primaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1222-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04061573-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- JOSE FEDERICO ZUBIARRAIN Visto el EX-2026-04061573-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jose Federico Zubiarrain, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de enero de 2026, al docente Jose Federico Zubiarrain, DNI 22.272.122, Clase 1971, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del distrito de Magdalena. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de febrero de 2026 RESO-2026-1294-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46578127-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CYNTHIA VANESA PONCE de LEON Visto el EX-2025-46578127-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cynthia Vanesa Ponce de Leon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos

Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2025, a la docente Cynthia Vanesa Ponce de Leon, DNI 35.268.318, Clase 1990, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos educativos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el Expediente N° 4122-000805-2025-0000-00. Situación de inmueble, sito en Av. Costanera entre calle 64 y 65, de Mar del Tuyú, Nom. Cat.: C. 4 - S. M - M. 12 P. 4 (123), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación. Mar del Tuyú, 6 de febrero del 2026.
Micaela Abril Ifran, Directora.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90437-2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 33, Parcela 2, partida 100-17271

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10635-2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 11, Parcela 1, partida 100-47934

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10634/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 J, Parcela 6, partida 100-47193

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10633/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 186, Parcela 3, partida 100-39844

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10597/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 a, Parcela 18, partida 100-16129

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10517/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección D, Quinta 16, Parcelas 9, pda. 101577

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10516/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 F, Parcelas 1, pdas. 62674

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10522/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Manzana 10, Parcela 5, partida 100-6869

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10515/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51-d, Parcelas 4, pdas. 61822

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10514/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 27, Parcela 14, partida 100-48313

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10513/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 13, Parcela 11, pdas. 47990

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10512/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 388 D, Parcela 12, pda. 95302

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10511/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93 B, Parcela 24, pda. 47033

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10510/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 208, Parcela 21, pda. 76104

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 18

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán

el día 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículo que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Seña: 10 % Honorarios: 10 % Aporte de Ley: 6 % Sobre honorarios. Fiscalía de Estado, La Plata, 09 de febrero de 2026.
Guillermo Claudio Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV. **EX-2025-21812175-GDEBA-DPTDIV**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 51	MENDOZA ROSA MARIA	DNI	25447290
2	Casa Nº 54	GALLEGO JULIO CESAR	DNI	27105660
		MANEIRO CAROLINA ERICA	DNI	28663785
3	Casa Nº 55	MENNA RAUL BERNARDO	DNI	16428133
4	Casa Nº 56	ARANDA MARIA DEL CARMEN	DNI	24976072
		SERRANO DANIEL ALBERTO	DNI	28072390
5	Casa Nº 57	MOLINA COCA CAROLINA BERENICE	DNI	28773979
6	Casa Nº 58	SJOERDSTRA CORINA MERCEDES	DNI	24640058
7	Casa Nº 60	CAZANELLO CINTIA VANESA	DNI	28320026
8	Casa Nº 62	FREIRE SUSANA MABEL	DNI	27747590
9	Casa Nº 63	MANGIONI YESICA DANIELA	DNI	31992340
10	Casa Nº 64	ACOSTA RAMONA ALICIA	DNI	21376468
11	Casa Nº 65	RETAMOZO SERGIO JORGE	DNI	5512770
		AILLAPAN MARIA ESTER	DNI	5657500
12	Casa Nº 66	PEREYRA MONICA RAQUEL	DNI	18639677
13	Casa Nº 67	PAVON MARISA FERNANDA	DNI	18485733
14	Casa Nº 68	LIZARRONDO LIDIA HORTENCIA	DNI	16201021
15	Casa Nº 69	MARQUEZ VERONICA MARCELA	DNI	25947699
16	Casa Nº 70	RODRIGUEZ ADELA NELLY	DNI	16069451
		SALABERRIA PABLO RAUL	DNI	17815083
17	Casa Nº 71	RASMUSSEN ALBERTO MARTIN	DNI	25957919
18	Casa Nº 72	TEJADA YANINA CAROLINA	DNI	34543216
19	Casa Nº 73	HEIM CLAUDIA BEATRIZ	DNI	22900033
		GOMIS MARCELO	DNI	16863121
20	Casa Nº 74	DI CROCE MAXIMILIANO	DNI	29260561
		DIAZ ROXANA ELIZABET	DNI	33176719
21	Casa Nº 76	FARIAS FIORELLA	DNI	38860859
22	Casa Nº 77	WILLIMAN GISELA ANAHI	DNI	36300457
23	Casa Nº 78	VERA DIEGO EMANUEL	DNI	29360983
		RODRIGUEZ ZULEMA BELEN	DNI	34561819
24	Casa Nº 79	PIRONE ELSA DORIS	DNI	20044507
		FERNANDEZ NESTOR ANGEL	DNI	11521426
25	Casa Nº 80	LINDNER MARCOS ADRIAN	DNI	22539174
		RODRIGUEZ MARTA MAURICIA	DNI	26149280
26	Casa Nº 81	PEREYRA MARIA ROSA	DNI	24160354
27	Casa Nº 82	ORTA MARICEL CRISTINA	DNI	26963544
		ELFEN LUIS EDUARDO	DNI	18274739
28	Casa Nº 83	PADILLA JESICA VIVIANA	DNI	33619476

29	Casa Nº 84	VELAZQUEZ CARINA SUSANA	DNI	24640022
		ZOCCHI LUIS HORACIO	DNI	18007421
30	Casa Nº 87	GRONDONA MARIA GABRIELA	DNI	24640194
31	Casa Nº 88	PRIETO MARIA JULIA	DNI	21760313
		PRIETO LUCIA JUANA	DNI	44242367
32	Casa Nº 89	GUTIERREZ ALICIA NOEMI	DNI	33386015
33	Casa Nº 90	CORNELIO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22979143
		ILGNER DANIEL ALBERTO	DNI	16968913
34	Casa Nº 91	CONTRERAS ADRIANA GABRIELA	DNI	22460189
35	Casa Nº 92	CREDEDIO LUIS LORENZO	DNI	26043895
		TORRES MARIA DE LAS NIEVES	DNI	28004728
36	Casa Nº 93	TRIAS SERGIO ARIEL	DNI	26435046
		CORNELI PATRICIA NOEMI	DNI	27537627
37	Casa Nº 94	ARANDA GABRIELA SUSANA	DNI	22845664
38	Casa Nº 95	GONZALEZ NIDIA GISELE	DNI	29682164
39	Casa Nº 96	ARANDA JORGE OSCAR ANDRES	DNI	36300481
		GUEVARA ROCIO	DNI	36853058
40	Casa Nº 97	HEIM NANCY EDITH	DNI	28663818
		MORALES NESTOR MARTIN	DNI	28215327
41	Casa Nº 98	FERNANDEZ FLAVIA GISELA	DNI	29260509
42	Casa Nº 99	ALAIZ CARLOS LUCIANO	DNI	29830473
43	Casa Nº 100	HUBERT ROMINA PAOLA	DNI	35412940
		RAVERTA DANIEL GUSTAVO	DNI	23950163

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV. **EX-2025-17798481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 178 MZ. 6	AMARILLA ROCIO SOLDEDAD	DNI	34626278
		LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	33188460

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV. **EX-2025-38669454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 336	DA SILVA SILVIA ISABEL	DNI	26654523
		DA SILVA ELVIRA INES	DNI	24989147

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 48 VIV. **EXPTE.: 2416-1105/1986ALC. 3**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 18	VILLAR RUBEN OSCAR	DNI	25731366
		PANELLA SANDRA PAOLA	DNI	26630177

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NECOCHEA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 140 VIV. **EXPTE. 4081-259/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 49 MZ. 134-G	RODRIGUEZ ELISA ESTHER	DNI	12009471
		RODRIGUEZ JOSE MARIA	DNI	11345513

BARRIO: NECOCHEA 400 VIV. **EX-2025-45313536-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX Nº 11 MZ 15-BD PB DPTO.	CEPEDA ROMINA SABRINA	DNI	28759833

BARRIO: NECOCHEA 146 VIV. **EX-2024-279325-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	GOROSPE LUCIANA EUGENIA	DNI	24988473

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EX-2025-4410853-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 239	CABRERA GABRIELA SOLEDAD	DNI	31050069
		MAIDANA JOSUE BRIAN NAHUEL	DNI	37264320

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EX-2025-31782463-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 262	BERTOLDO DAIANA STEFANIA	DNI	36363068
		BARRAGAN JUAN CARLOS	DNI	33479548

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV. **EXPTE.: 4040-3278/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17	EHAGARAZ NILDA NARCISA	DNI	2456991

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AVELLANEDA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9

a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV. **EXPTE.: 2-88980/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-12 PISO 2 DPTO. H	RIDAO JESSICA EDITH	DNI	40241217

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV. **EXPTE.: 4028-388/2022**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14	AMORENA GUSTAVO ALFREDO	DNI	23383449
		STADLER BETIANA ESTER	DNI	26736293
2	CASA Nº 45	BATTOS SERGIO DANIEL	DNI	22887572
		DIAZ NADIA	DNI	30737413

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EX-2025-44908291-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AA PARC. 16	MORALES YANINA GUADALUPE	DNI	29508097
2	Casa MZ 124-AB PARC. 14	PASTOR MARIA EDITH	DNI	21507008
3	Casa MZ 124-AB PARC. 18	OLMEDO MAURICIO BENJAMIN	DNI	28346408
		MOIZ NATALIA LETICIA	DNI	28722978
4	Casa MZ 124-AC PARC. 10	GOMEZ LIDIA NOEMI	DNI	13970324
5	Casa MZ 124-AC PARC.16	HIDALGO GISELA RAQUEL	DNI	28722839
6	Casa MZ 124-BA PARC. 1	STEIMBACH NIDIA SOLEDAD	DNI	25990589
7	Casa MZ 124-BA PARC. 11	ROJAS MARIA INES	DNI	20049427

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV. **EX-2025-40805816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MZ 262-AA PARC. 10	SCHEFER ALDANA LUJAN	DNI	38549359

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 35 VIV. **EX-2025-42375270-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17	WETH FABIAN OMAR	DNI	21505787

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EX-2025-41346180-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-CA PARC. 9	LEDEZMA MONICA DELIA	DNI	14129179
2	Casa MZ 124-CA PARC. 9	MOYANO PABLO FABIAN	DNI	23980326
		RODRIGUEZ BUSTAMANTE ELVIRA	DNI	94038478
3	Casa MZ 124-CB PARC. 3	SCHENFELD NATALIA MARINA	DNI	25990586
		AGNETTI GUSTAVO DANIEL	DNI	25777612

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EX-2025-41249549-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	MZ 164H PARC. 5	SANCHEZ ANA MARIA	DNI 30737798
2	MZ 164J PARC. 15	PIZZANO JUAN JOSE	DNI 24344005
		ROTH MARIA JOSEFINA	DNI 38051983

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL BELGRANO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO VIV. **EX-2025-16366651-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 43	PATRAULT PAOLA SOLEDAD	DNI	3053043

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 150 VIV. **EXPTE. 2416-7058/2012 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 112	VEGA ROMINA VANESA	DNI	32148952
		TAFFIRELLI JOSE LUIS	DNI	33881016

BARRIO: COLÓN 150 VIV. **EX-2025-28564420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº123	CHIRIANI JORGE RAMON	DNI	10604754

BARRIO: COLÓN 286 VIV. **EX-2025-41728146-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	59 BIS Nº 967 MZ 162-C	DIAZ DIEGO	DNI	30312696
2	CASA Nº 1241 MZ 163 B	STRUA SABRINA ELISABET	DNI	34624553

BARRIO: COLÓN 286 VIV. **EXPTE. 4024-434/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO º 198 MZ. 163G	FALCHI LORENA BEATRIZ	DNI	26259873

BARRIO: COLÓN 69 VIV. **EXPTE. 21711-534-1/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote -3 MZ 94-E	BECERRO OSCAR EMILIO	DNI	18011565

2	Lote -5 MZ 94-E	ARCE LIDIA VIVIANA	DNI	23699061
3	Lote -8 MZ 94-E	PINTO RAFAELA LEONOR	DNI	1674633
4	Lote -11 MZ 94-E	ALMIRON MARIA ESTELA	DNI	23646158
5	Lote -13 MZ 94-E	GARCIA WILMA BEATRIZ	DNI	16769746
		GUAYARE ALFREDO ARNALDO	DNI	13813125
6	Lote -18 MZ 94-E	FLORES VICTOR HUGO	DNI	21013232
7	Lote -1 MZ 94-F	ALANIZ FABIANA RAMONA	DNI	18611169
8	Lote -3 MZ 94-F	HEREDIA INES CAROLINA	DNI	24789426
9	Lote -6 MZ 94-F	GOMEZ MONICA ALEJANDRA	DNI	20584808
10	Lote -7 MZ 94-F	DEBESA MARIA LINA	DNI	23007065
11	Lote -14 MZ 94-F	PARDO MIRTA NOEMI	DNI	22744671
		BUSTAMANTE RICARDO LUJAN	DNI	21511246
12	Lote -15 MZ 94-F	ALMIRON NIDIA ANDREA	DNI	14725705

BARRIO: COLÓN 64 VIV. **EXPTE. 21711-534-1/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº47 MZ 94-A	GRAMAJO MIRIAM GISELE	DNI	35095576
2	Casa Nº50 MZ 94-A	AMAYA EDUARDO DANIEL	DNI	12577699
		GOMEZ ALICIA MARIELA	DNI	32539343
3	Casa Nº51 MZ 94-A	VILLALBA MARIO GUSTAVO	DNI	21019147
		ARCE SANDRA SUSANA	DNI	24162503
4	Casa Nº53 MZ 94-A	RODRIGUEZ ANDREA KARINA	DNI	23807314
5	Casa Nº54 MZ 94-A	OFELIA DIEGO ALBERTO	DNI	28130005
		GARCIA LORENA PAOLA	DNI	30405881
6	Casa Nº56 MZ 94-A	HAESLER VANINA YESICA	DNI	27379892
7	Casa Nº58 MZ 94-A	CRUCIANELLI JOSE OSCAR	DNI	17053545
8	Casa Nº59 MZ 94-A	MARQUEZ MARIELA GRISELDA	DNI	23007011
9	Casa Nº60 MZ 94-A	ALCARAZ OLGA ESTER	DNI	14716359
10	Casa Nº61 MZ 94-A	GARCIA NILDA	DNI	23895796
11	Casa Nº62 MZ 94-A	NUÑEZ MONICA JEANETTE	DNI	25747772
12	Casa Nº63 MZ 94-A	CALABRO MELINA WANDA	DNI	35172503
13	Casa Nº34 MZ 94-B	GIMENEZ SONIA GRACIELA	DNI	13178762
14	Casa Nº35 MZ 94-B	PADRANI MARIA CECILIA	DNI	14725936
15	Casa Nº36 MZ 94-B	NUÑEZ ROSARIO DEOLIDIA	DNI	22344953
16	Casa Nº38 MZ 94-B	AGUIRRE FLORENCIA ABIGAIL	DNI	39979157
		GODOY MIGUEL ANGEL	DNI	34277490
17	Casa Nº40 MZ 94-B	MEZA DAVID RAMON	DNI	18097173
		MARTINEZ CRISTINA SOLEDAD	DNI	25450422
18	Casa Nº41 MZ 94-B	MARTINEZ SILVIA LUJAN	DNI	20016263

19	Casa Nº44 MZ 94-B	ROSETTO JUAN PABLO	DNI	29876161
		ROMERO LILIANA MARCELA	DNI	25095224
20	Casa Nº45 MZ 94-B	SANCHEZ HECTOR OSVALDO	DNI	17471567
21	Casa Nº21 MZ 94-G	CARBONE CAROLINA MARIEL	DNI	24834047
22	Casa Nº23 MZ 94-G	BRUNO JULIETA NOEMI	DNI	24291750
23	Casa Nº24 MZ 94-G	VAN BECELAERE LUCIANO DANIEL	DNI	32995802
		VAN BECELAERE IGNACIO ENRIQUE	DNI	29598634
24	Casa Nº28 MZ 94-G	SOLE SUSANA NOEMI	DNI	14725778
		GOMEZ GUSTAVO JESUS	DNI	16738661
25	Casa Nº29 MZ 94-G	SANCHEZ MARIANO GREGORIO	DNI	30918513
26	Casa Nº30 MZ 94-G	WILLEMS GUSTAVO DANIEL	DNI	18472228
		SIGNIFREDI FERNANDA VANESA	DNI	20544946

BARRIO: COLÓN 69 VIV. **EXPTE. 21711-534-1/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE -3 MZ 94-C	MORRO ALFREDO MIGUEL	DNI	18200227
2	LOTE -6 MZ 94-C	TABORDA SILVIA BEATRIZ	DNI	21466313
3	LOTE -7 MZ 94-C	DURAN MIRTA GRACIELA	DNI	22558006
4	LOTE -9 MZ 94-C	RAMIREZ MARIA ANGELICA	DNI	27379959
5	LOTE -12 MZ 94-C	SIMANI MERCEDES	DNI	11126446
		GRAMAJO PEDRO JUAN	DNI	10189416
6	LOTE -13 MZ 94-C	RAMIREZ MIRIAM SOLEDAD	DNI	27937884
7	LOTE -14 MZ 94-C	ZAPATA MARIA MERCEDES	DNI	23096021
8	LOTE -1 MZ 94-D	CORREA ROMINA ANALIA	DNI	28499606
9	LOTE -3 MZ 94-D	LABALLEN CLAUDIA ANALIA	DNI	22744646
10	LOTE -15 MZ 94-D	CABALLERO LUCIA DEL VALLE	DNI	13983450
11	LOTE -18 MZ 94-D	CAJAL ROSA SALOME VIVIANA	DNI	28751853

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ETCHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ETCHEVERRÍA 88 VIV. **EX-2024-46039836-GDEBA-DPTDIV**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-1 PISO 10 DPTO.A	PEREZ ANTONIA ALEJANDRA	DNI	24972087
	TORRE B-1 PISO 8 DPTO. B	NEUENDORF LORENA ANALIA	DNI	27621204

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PATAGONES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 36 VIV. **EXPTE: 2416-9465/2013 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 34	CARACCIOLO ROSANNA MARINA	DNI	23245859

BARRIO: PATAGONES 268 VIV. **EXPTE.: 2416-9542/2013 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 95 MZ 82	SENGER MARIO AGUSTIN	DNI	5517965
		CAÑUMIL FLORA	DNI	6366669

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV. **EXPTE.: 2416-7086/2012 ALC. 16**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 130	MORALES FABIO ALBERTO	DNI	17369023

BARRIO: ALBERTI 10 VIV. **EXPTE.: 2416-3741/2016**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE PUEYRREDON N° 214	MAURO ELENA BEATRIZ	DNI	11166434

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 70 VIV. **EX-2025-43338534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	MARMOUGET CARLOS WALTER ABEL	DNI	21853261

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-46221037-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 28 MZ 8	CHAVEZ ALEJANDRA AGUEDA	DNI 18788743

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20052982-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ 2	ACIAR JOANA CRISTINA	DNI 37597917
		COHENE HERNAN GUSTAVO	DNI 35397153
2	Casa N° 52 MZ 2	RODRIGUEZ LILIAN NICOLE	DNI 37377942
		VERON LEANDRO ANDRES	DNI 35074527
3	Casa N° 87 MZ 2	ROMERO MARIA GRACIELA	DNI 28131516

BARRIO: MORENO 214 VIV. **EX-2026-1552748-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 1	BRAGADO ELBIO FABIAN	DNI 10699045
		ROMBOLA OLGA BEATRIZ	DNI 13809583

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV. **EX-2025-30325777-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	FIOROTTO SERGIO WALTER	DNI	14260066
		COLOSCHI MIRTA LIDIA	DNI	13685092

BARRIO: SALADILLO 100 VIV. **EX 2025-19998258-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 87	NEGRETE ANGEL OSCAR	DNI	12814838
		STAMPONE OLGA RAMONA	DNI	17938991

feb. 12 v. feb. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica